

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2019/07	El ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària.
Data	28 / març / 2019
Durada	Des de les 19.33 fins a les 21.15 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	Enric Pla Vall
Vicesecretari	Javier Lafuente Iniesta
Interventor	Óscar J. Moreno Ayza

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDE (TSV)	ENRIC PLA VALL	SI
TSV	HUGO ROMERO FERRER	SI
TSV	JAN VALLS FERNANDEZ	SÍ
TSV	MARIA DEL CARMEN RUIZ RUEDA	SI
TSV	DAVID ADELL MIRALLES	SÍ
PSPV-PSOE	GUILLERMO ALSINA GILABERT	SI
PSPV-PSOE	MARIA CANO PALOMO (s'incorpora a las 19.37 h)	SÍ
PSPV-PSOE	MARC ALBELLA ESTELLER	SÍ
PSPV-PSOE	MARÍA BEGOÑA LÓPEZ BRANCHAT	SÍ
COMPROMÍS	DOMÉNEC FONTANET I LLÀTSER	SÍ
COMPROMÍS	JORDI MOLINER CALVENTOS	SÍ
PP	JUAN BAUTISTA JUAN ROIG	SI

ACTA DEL PLE

Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Javier Lafuente Iniesta (1 de 2)
Secretari
Data Signatura : 25/04/2019
HASH: 889a011874e600e0f954786f36e79e94



Enric Pla Vall (2 de 2)
Alcalde-President
Data Signatura : 25/04/2019
HASH: f9f4328a271a909b85c9ca64f1ac46a



PP	JUAN AMAT SESÉ	SI
PP	LUIS GANDÍA QUEROL	SÍ
PP	CARLA MIRALLES CASTELLÀ	SÍ
PP	AMPARO MARTÍNEZ ALBIOL	SÍ
PP	ELISABET FERNÁNDEZ MILLÁN	SI
PP	MIGUEL ÀNGEL VIDAL PASCUAL	SI
PP	ANA BELÉN MATAMOROS CENTELLES	SÍ
ACORD CIUTADÀ	JOSEP LLUIS BATALLA CALLAU	SI
PVI	MARÍA DOLORES MIRALLES MIR	SÍ

Excuses presentades:

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió i abans de procedir a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació d'actes de sessions anteriors.

Se sotmeten a aprovació els esborranys de les actes de sessions anteriors, de dates 27.02.2019 (Exp. PLN/2019/05) i 07.03019 (Exp. PLN/2019/6), que prèviament han estat a disposició de tots els membres, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia de la present sessió.

La Presidència pregunta als regidors presents si volen fer alguna observació als esborranys de les actes assenyalades.

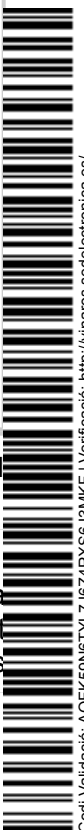
D'acord amb l'anterior, s'aproven per unanimitat les actes de les sessions de dates 27.02.2019 (Exp. PLN/2019/05) i 07.03019 (Exp. PLN/2019/6).

2.- Expedient 11113/2018. Dictamen sobre proposta d'adjudicació del lloc núm. 31 del Mercat Municipal (tipologia peix i marisc).

Favorable

Tipus de votació: Ordinària
Unanimitat/Assentiment
dels assistents

ACTA DEL PLE
 Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



A la vista de l'informe-proposta emès per la TAG Municipal de Contractació en data 22 de febrer de 2019, dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica i RRHH en sessió de data 22 de març de 2019:

«INFORME/PROPOSTA DEL DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ D'AUTORITZACIÓ DIRECTA D'ÚS DELS LLOCS DE VENDA DEL MERCAT MUNICIPAL DE SANT AGUSTÍ DE VINARÒS

ANTECEDENTS DE FET

1. En data 26 de gener de 2016, el Ple de la Corporació va aprovar els Plecs de Prescripcions Tècniques i Plec de Clàusules Administratives elaborat per la Regidoria de Recursos Humans i Contractació respectivament, relatiu a la SEXTA CONVOCATÒRIA D'AUTORITZACIONS D'ÚS DELS LLOCS DE VENDA DEL MERCAT MUNICIPAL DE SANT AGUSTÍ DE VINARÒS.

2. Dins del termini de presentació d'ofertes, només es va presentar una única oferta per al lloc núm. 7: P MI S . Quedant deserts la resta de llocs objecte de la licitació.

3. En data 11 d'octubre de 2018, Reg. Entrada número 16967, el Sr. C M R , sol·licita la parada núm. 31, tipologia de peix i marisc.

Consta en l'expedient la següent documentació respecte al interessat:

- Declaració en la qual es compromet a assumir la totalitat de les obligacions derivades dels llocs de venda del mercat municipal.
- Documentació acreditativa d'estar al corrent de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.
- Fotocòpia compulsada del DNI.
- Garantia definitiva per valor de 404,23€.

FONAMENTS DE DRET

I. Conformement amb l'art. 2 del RD 1372/1986, de 13 de juny, els béns de les Entitats Locals es classifiquen en béns patrimonials i béns de domini públic.

II. Dins dels béns de domini públic són béns de servei públic "los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades locales, tales como Casas consistoriales, Palacios provinciales y, en general, edificios que sean de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios, museos, montes catalogados,

ACTA DEL PLE

Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas y campos de deporte, y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos”. Per tant, com podem apreciar, el mercat es troba dins d'aquesta categoria de bé de domini públic de servei públic.

III. De conformitat amb l'art. 74.2 del RD 1372/1986, de 13 de juny, del RBEL, l'ús dels béns de servei públic es regirà, abans de res, per les normes del Reglament de Serveis de les Corporacions Locals i, subsidiàriament, per les del propi Reglament de Béns de les Entitats Locals.

IV. En tot cas, cal tindre en compte que l'art. 78 RBEL, pel que fa al procés d'adjudicació dels llocs, indica que estarà subjecte a concessió administrativa l'ús privatiu dels béns de domini públic. Ús privatiu, que és aquell que ve constituït per l'ocupació d'una porció del domini públic, que limita o exclou la utilització per la resta de persones interessades (art. 75 RBEL). Així, l'art. 78.2 RBEL disposa que les concessions s'atorgaran prèvia licitació, d'acord amb el contingut dels articles següents i la normativa de contractació de les Corporacions locals.

V. Pel que fa a l'aplicació de les normes de la contractació administrativa al present procés de licitació, i a la vista dels Plecs de Clàusules Administratives de la Sexta Convocatòria d'autoritzacions d'ús de llocs de venda del Mercat Municipal, la Clàusula 14 en part estableix el següent:

” Per al supost de quedar llocs vacants una vegada realitzada l'adjudicació, aquests podran ser adjudicats directament, durant el termini de cinc anys des de la data de l'adjudicació de les parades objecte de la present licitació (o data anterior si el Ple decideix una altra fórmula d'adjudicació). Amb aquesta finalitat se seguiran les següents directrius:

- a) Cada persona, física o jurídica, podrà demanar un màxim d'una parada o dos consecutives.
- b) El preu d'adjudicació serà el de licitació per a cada tipologia de productes.
- c) L'adjudicació de llocs es realitzarà per ordre de petició, sempre que vaja acompanyada, en tot cas, dels certificats de trobar-se al corrent amb les obligacions tributàries i de la Seguretat Social i l'abonament del 5 per cent del preu de licitació en concepte de garantia definitiva, i el compromís d'assumir la totalitat d'obligacions que corresponen als venedors derivades dels plecs de clàusules administratives i tècniques. L'ordre de petició es considerarà des del moment que la documentació anterior estiga completa.
- d) El Ple de la Corporació realitzarà l'adjudicació, a partir de la qual se seguiran la resta de tràmits generals establerts en aquest plec i, en particular, aquells que fan referència a la formalització de la relació i l'abonament del preu d'adjudicació.“

Atés l'indicat, es PROPOSA al Ple, previ dictamen de la Comissió informativa de l'àrea econòmica, l'adopció de la següent RESOLUCIÓ,



PRIMER.- Adjudicar el lloc núm. 31 (TIPOLOGIA PEIX I MARISC) del Mercat Municipal al Sr. C N R , ambDNI 51673624F, que actua en nom propi.

SEGON.- La transmissió estarà condicionada:

- Al pagament del preu d'adjudicació, establert en 673,71€/any (336,86€/semestrals).

- A la formalització de la relació jurídica amb l'Ajuntament.

TERCER.- Notificar a la persona interessada que per efectuar aquest primer pagament haurà d'ingressar la part proporcional de l'import esmentat al núm. de compte 3174/5899/93/1153988322 de la Caixa Rural de Vinaròs, en el termini d'un mes a comptar des de la notificació de l'acord d'adjudicació.

QUART.- Comunicar a la Intervenció de Fons i la Tresoreria Municipal, als efectes adients.»

3.- Expedient 11182/2017. Dictamen sobre proposta per acceptar la renúncia al contracte d'adjudicació del lloc número 30 del Mercat Municipal.

Favorable

Tipus de votació: Ordinària
Unanimitat/Assentiment
dels assistents

A la vista de la proposta de la Regidoria de Comerç de data 25 de febrer de 2019, dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica i RRHH en sessió de data 22 de març de 2019:

«PROPOSTA DE LA REGIDORIA DE COMERÇ

En data 26 de gener de 2016, el Ple de la Corporació va aprovar l'expedient de contractació SISENA CONVOCATÒRIA D'AUTORITZACIÓ D'ÚS DELS LLOCS DE VENDA DEL MERCAT MUNICIPAL DE SANT AGUSTÍ DE VINARÒS.

En sessió ordinària del Ple de la Corporació de data 21 de desembre de 2017 s'adopta l'acord d'adjudicar la parada número 30 a C L S

En data 14 de febrer de 2018 es formalitzà el corresponent contracte administratiu.

En data 13 de febrer de 2019, en escrit amb registre d'entrada número 2482, el Sr. C L S , sol·licita rescindir el contracte d'adjudicació del lloc número 30 del Mercat Municipal.

En la clàusula 25na del Plec de clàusules administratives particulars s'estableix que:

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



«Són causes d'extinció de les autoritzacions les establertes als art. 156, 213 i 223 del TRLCSP, els correlatius del RGLCAP i la normativa especial aplicable a les concessions sobre béns integrants del domini públic local, en especial la Llei 33/2003 de 3 de novembre, del Patrimoni de les Administracions Públiques, així com les que puga determinar el Reglament Regulador del Mercat. Així mateix, serà causa d'extinció l'incompliment de les condicions derivades de l'adjudicació.

En la tramitació de l'expedient, es donarà audiència al contractista perquè puga formular al·legacions, i l'òrgan competent resoldrà.»

El Reglament Regulador de l'activitat del Mercat Municipal, estableix en l'article 19 les causes d'extinció de la concessió, contemplant en l'apartat a), com a causa d'extinció, la renúncia expressa i escrita del titular.

La clàusula tercera del Plec de Prescripcions Tècniques determina que:

«...Sempre que haja transcorregut 1 any des de la data de formalització de la concessió, l'adjudicatari podrà renunciar de manera expressa i per escrit, a la concessió de la parada amb preavís a l'Ajuntament. Si la renúncia s'efectua dins dels 10 primers dies del mes, aquesta produirà efectes des del dia 1 del mes següent. Si la renúncia es presenta després del dia 10, produirà efectes des del dia 1 del segon mes posterior al què es realitzi el preavís. La renúncia expressa no eximeix del pagament de les obligacions generades fins que aquella es faça efectiva.»

Per tot això, formulo al Ple de la Corporació la següent PROPOSTA D'ACORD:

1. Acceptar la renúncia de C l Sr , la qual produirà efectes des de l'1 d'abril de 2019
2. Incoar expedient per a la devolució de la garantia i sol·licitar els informes oportuns a tal efecte.
3. Notificar a la persona interessada.»

4.- Expedient 1889/2019. Dictamen sobre proposta presentada pel Grup Municipal Independent en relació als problemes que presenta la Sanitat Pública.

Favorable

Tipus de votació: Ordinària
Unanimitat/Assentiment
dels assistents

A la vista de la proposta presentada pel Grup Municipal Independent en relació als problemes que presenta la Sanitat Pública (RE núm.:3073 de 25/02/19), dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Social i Participació en sessió de data 12 de març de 2019:

«María Dolores Miralles Mir, portaveu del Grup Municipal Independent a l'Ajuntament de Vinaròs, en nom i representació del mateix, i a l'empar del que estableix la Lei 7/1985, de

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



2 d'abril, Reguladora de la Llei de Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 29 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les Entitats Locals, article 97.3, i com a Portaveu del Grup Municipal Independent a l'Ajuntament de Vinaròs presenta al Ple la següent:

MOCIÓ:

Malgrat la posada en servei de totes les unitats previstes en la ampliació del Hospital Comarcal de Vinaròs, com som els nous quiròfans, urgències, i plantes, mol poca ha sigut la millora en el servei que la població nota que s'hagi produït i, més bé en molts de casos lo que s'ha produït és un empitjorament del servei tant en els centres primaris on les cites concertades amb metges de capçalera i analítiques que tenen demores de setmanes, com en el propi Hospital Comarcal de Vinaròs on les demores en consultes externes i en intervencions programades son molt superiors al mes, i en algunes especialitats hi han llistes d'espera tancades.

Front a eixos problemes, històricamente la Conselleria sempre s'ha escudat en que la situació geogràfica del Hospital i de la resta dels centres del Departament de Salut de Vinaròs provoca que una gran part dels metges i del personal se'n vagi lo més prompte que pugui de Vinaròs cap als centres de ciutats més grans i properes de la capital, on a més, tenen opció a una millor promoció professional.

Vista la deixadesa de la Conselleria en abordar les solucions que el Departament de Vinaròs necessita de forma urgent, que quasi sempre se queden en pures promeses en pre-campanyes electorals que en acabat la majoria no es compleixen.

Atesa la poca eficàcia del Consell de Salut del Departament de Vinaròs integrat per delegats dels Ajuntaments i per entitas de les comarques en posar de manifest els problemes i exigir de forma molt més contundent a la Conselleria la adopció de les mesures que donen solució a tots aquestos problemes enquistats.

Vist el eixemple del bon resultat que ha tingut la recent iniciativa del Equip de Gover de l'ajuntament de Vinaròs en convocar als Ajuntaments i entitas de les comarques veïnes i de la nostra per la defensa de la taronja valenciana front als acords de la UE per importar taronja extracomunitària.

Proposem al Plenari, la següent proposta

D'ACORD:

Primer: Que el Equip de Govern del Ajuntament de Vinaròs, encapçalat pel saeu Alcalde i per la Regidoria de Serveis Socials, convoqui als alcaldes, partits i entitats radicats dins del Departament de Salut de Vinaròs, de forma similar a la convocatòria recentment realitzada per la defensa de la taronja valenciana, per identificar els problemes que actualment es presenten i per proposar les possibles solucions a la problemàtica dels centres sanitaris del Departament de Salut de Vinaròs.

Segon: Que doni trasllat a la Conselleria d'aquestes actuacions dels convocats i demani l'adopció de les mesures urgents per tal de eliminar tots les problemes que històricament arrastren els centres del Departament de Salut de Vinaròs, principalment el Hospital Comarcal i, que a partir d'aquí, faci un seguiment minuciós de control de les mesures que la Conselleria adopti.»

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Codi: Validació: A0F459N6TYL7J6Z4FXSSJ3MKF | Verificació: <http://vinaros.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 46

Entra la Policia Local sent les 19.40 hores amb cartells en senyal de protesta, l'alcalde considera que aquesta exhibició de cartells atempta amb el procés electoral i ordena que els amaguen, la Policia Local els amaga sense fer rebombori.

5.- Expedient 1891/2019. Dictamen sobre proposta del Grup Municipal Popular de reconeixement a la caça com activitat i pràctica esportiva amb arrelament social a Vinaròs.

Favorable

Tipus de votació: Ordinària

A favor: 13 vots (4 vots PSPV,
8 vots PP i 1 vot PVI)

En contra: 1 vot (AC)

Abstencions: 7 abstencions
(5 abstencions TSV i 2 abstencions Compromís)

A la vista de la proposta del Grup Municipal Popular de reconeixement a la caça com activitat i pràctica esportiva amb arrelament social a Vinaròs (E- RE núm. 353 de 25/02/2019, dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea de Cultura i Educació de data 12 de març de 2019:

«Juan Amat Sesé, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Vinaròs y en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F. presenta para su inclusión, debate y aprobación en el Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente:

MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LA CAZA COMO ACTIVIDAD Y PRÁCTICA DEPORTIVA CON ARRAIGO SOCIAL EN VINARÒS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caza es más que un deporte o una afición, en nuestro municipio la practican centenares de personas, contribuyendo de manera efectiva a la conservación y desarrollo de la biodiversidad.

También es un elemento generador de riqueza tal y como resulta de la aportación cifrada en más de 200 millones de euros anuales en concepto de tasas e impuestos estatales, autonómicos y locales generados en torno a esta práctica en el conjunto del país.

Siendo destacable a su vez las inversiones que derivan de la práctica de la caza como puedan serlo las de conservación de la naturaleza, medioambientales, mantenimiento de accesos, podas, desbroces, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

Junto a la relevancia económica de la caza se configura una importante herramienta para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Codi: Validació: A0F459N6TYL7J6Z4FX56J3MKF | Verificació: <http://vinaros.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eSPublico Gestiona | Pàgina 8 de 46

poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa sobre la propagación de determinadas enfermedades como la gripe aviar, la mixomatosis de la liebre, la sarna sarcóptica o la peste porcina africana, entre otras.

No sólo tiene relevancia económica y medioambiental, también social. Forma parte de nuestra cultura y tradición. Sólo en la Comunidad Valenciana la practican más de 100.000 personas entre licencias propias y de otras comunidades autónomas.

Alejada de prejuicios ideológicos, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante en nuestro municipio es el CLUB DE CAZA SAN SEBASTIÁN DE VINARÒS.

Entidad con gran arraigo, que contribuye a posibilitar la práctica de modalidades deportivas de tiro, destacando los logros conseguidos por integrantes del club como:

Daniel Plaza: Campeón autonómico junior de blancos a brazo y de Compak-Sporting.

Francisco Plaza: Campeón provincial de blancos a brazo.

Juan Carlos Arnau: Campeón provincial de codorniz a máquina.

Manuel Marzá: Campeón provincial de Compak-Sporting.

Daniel Plaza, Francisco Plaza, Juan Carlos Arnau, y Jordi Farnós: Campeones de España junior de Blancos a brazo por equipos

Jordi Farnós: Campeón de España junior de Blancos a brazo y de codorniz a máquina. Campeón junior del II open universal de Blancos a brazo; y Campeón autonómico junior de Compak-Sporting y de Recorridos de caza.

Es por todo ello que se presenta para su inclusión en el orden del día y posterior debate la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Expresar el apoyo del Ayuntamiento a la caza, reconociéndola como actividad y práctica deportiva con arraigo social, cultural y económico en Vinaròs que merece ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad, protección de la agricultura, prevención de accidentes



de tráfico y al desarrollo socioeconómico del mundo rural de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Instar a los gobiernos estatal, autonómico y local a apoyar esta actividad como práctica deportiva y herramienta de conservación medioambiental.”

6.- Expedient 2163/2019. Dictamen sobre ratificació del Decret núm. 752/2019, de 14/03/2019, de sol·licitud d'ajuda de l'Agència Valenciana de la Innovació (AVI), Programa accions complementàries d'impuls i enfortiment de la innovació.

Favorable

Tipus de votació: Ordinària
Unanimitat/Assentiment
dels assistents

A la vista del Decret núm. 2019-0752 de data 14/03/2019, de sol·licitud d'ajuda de l'Agència Valenciana de la Innovació (AVI), Programa accions complementàries d'impuls i enfortiment de la innovació, dictaminada la seua ratificació per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica de data 22 de març de 2019:

«Enric Pla Vall, en relació amb l'expedient que es tramita per a sol·licitar una ajuda de l'Agència Valenciana de la Innovació (AVI) en matèria d'enfortiment i desenvolupament del sistema valencià d'innovació per a la millora del model productiu per als exercicis 2019-2020, programa Accions complementàries d'impuls i enfortiment de la innovació.

Vista la proposta de resolució formulada pel regidor de Govern Obert i Noves Tecnologies, Hugo Romero.

Vista la urgència per la finalització del termini per a sol·licitar l'ajuda.

RESOLC:

PRIMER.- Sol·licitar l'ajuda prevista en la convocatòria publicada en el DOGV n.º 8.491 de data 21.02.2019, en el programa d'Accions complementàries d'impuls i enfortiment de la innovació per a l'execució del projecte “Vinaròs CityLab. Diagnosi inicial” per import de 39.753,00 euros, donant compte al Ple en la primera sessió que celebre per a la seua ratificació de conformitat amb l'article 21.1.k) de la LRBRL.

SEGON.- Aquest acte s'haurà de ratificar pel Ple en la següent sessió que se celebre.

TERCER.- Remetre un certificat del present acord a l'Agència Valenciana d'Innovació de la Generalitat Valenciana, així com, si escau de l'acord pel qual es ratificarà la urgència.»

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Codi: Validació: A0F459N6TYL7J0Z4PXSSJ3MKF | Verificació: <http://vinaros.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 46

7.- Expedient 2051/2019. Dictamen sobre resolució de l'adjudicació del Programa d'Actuació Integrada que afecta l'àmbit del sector SUR15.

Favorable

Tipus de votació: Ordinària

A favor: 11 vots (5 vots TSV, 4 vots PSPV i 2 vots compromís)

En contra: 0 vots

Abstencions: 10 abstencions

(8 abstencions PP, 1 abstenció AC i 1 abstenció PVI)

A la vista de l'informe-proposta emès per la TAG d'Urbanisme en data 6 de març de 2019, dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures en sessió de data 4 de març de 2019:

«INFORME-PROPUESTA

M. CARMEN REDO SOLANILLA, Técnico de Administración General, Area de Urbanismo, en relación con el expediente relativo a la Resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada que afecta al ámbito del suelo urbanizable residencial SUR15 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO La mercantil URBANIZACIONES VINAROS SL ostenta la condición de urbanizador de la denominada actuación integrada SUR15 del PGMOU, condición que le fue adjudicada de forma definitiva por acuerdo de la Consellería de Territori i Habitatge, mediante resolución del Conseller de fecha 29 de julio de 2.005, publicada en el D.O.G.V. en fecha 15 de diciembre de 2.005.

SEGUNDO Resultando legalmente aprobado el programa de Actuación Integrada que debe desarrollar dicha Actuación Urbanística, y estando debidamente suscrito el preceptivo Convenio Urbanística y aportado el aval prevenido por la Ley y habiendo sido ya aprobado definitivamente el proyecto de urbanización, la mercantil urbanizadora presentó el proyecto de reparcelación del ámbito aprobado que fue tramitado y aprobado por resolución de la alcaldía de fecha 29 de julio de 2.009 y publicado en el B.O.P. de fecha 12 de septiembre de 2.009, estando pendiente de inscripción al registro de la propiedad.

TERCERO. El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016 y previa tramitación de la solicitud de suspensión de programación, acordó denegar la suspensión temporal solicitada por considerar que no existen causas justificadas de interés público ni la viabilidad económica de la actuación lo aconseja, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas,

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Codi: Validació: A0F459N6TYL7J0Z4PX5S3J3MKF | Verificació: <http://vinaros.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 46

CUARTO El urbanizador previamente a la adopción del referido acuerdo sobre denegación de la suspensión , presenta escrito al Ayuntamiento solicitando se firme el acta de inicio de obra de urbanización del sector y solicita se apruebe el cobro la cuota 0 del proyecto de cuotas.

QUINTO El urbanizador ya solicito mediante registro de entrada nº17.506, se emitiera el acta de replanteo de la obra de urbanización, al respecto en fecha 14 de diciembre de 2011 se le informó que previamente a la firma del acta de inicio de la obra de urbanización debería aportar: - El proyecto refundido de la reparcelación inscrito en el registro de la propiedad, y el justificante del pago a los acreedores netos a la cuenta de liquidación o bien la consignación de la cantidad en la tesorería municipal.

SEXTO A fecha de hoy el urbanizador no ha atendido el requerimiento, a saber: - El convenio firmado con Iberdrola para la electrificación del sector - El proyecto refundido de la reparcelación inscrito en el registro de la propiedad - El justificante del pago a los acreedores netos a la cuenta de liquidación o bien la consignación de la cantidad en la tesorería municipal. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el Decreto de fecha 15.04.2009 de aprobación del proyecto de urbanización del sector.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Aplicación del artículo 164 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, modificado por la Ley 1/2019 en base a la La Disposición Transitoria Séptima Aplicación a programas aprobados con anterioridad a la entrada en vigor. “El art. 164 de la Ley 5/2014 de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, será también de aplicación a los programas de actuación integrada aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley.”

De conformidad con el citado artículo 164 en su nueva redacción , al haberse aprobado definitivamente la reparcelación, el Ayuntamiento podrá optar por:

- a) Adoptar las medidas necesarias, con arreglo a la presente ley, para la finalización de las obras de urbanización en un plazo de cinco años prorrogable a diez años, si las obras de urbanización estuvieran ejecutadas por debajo de un 20 % del total del programa de actuación, o por plazo de diez años, prorrogable una sola vez por cinco años más, si las obras de urbanización estuvieran ejecutadas en más de un 20 % del total del programa de actuación.
- b) Dejar sin efectos la reparcelación, a través del procedimiento de reversión del proceso reparcelatorio y, en su caso, acordar las medidas necesarias para la clasificación de los terrenos de acuerdo con los criterios establecidos en esta ley y en la estrategia territorial de la Comunitat Valenciana.
- c) Subdividir la unidad de ejecución y aplicar la regla del apartado a o b en función del análisis de cada uno de los ámbitos de la actuación.

— El artículo 162 y 163 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del Territorio, urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la técnico que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. En relación con el Programa para el Desarrollo de La Actuación Integrada del ámbito del sector SUR15, adjudicado a la mercantil URBANIZACIONES VINAROSZ_SL en fecha 1 de septiembre de 2005, se da la causa de resolución de la adjudicación contemplada en el artículo 163.c y d de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, modificada por ley 1/2019

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación de Programa para el desarrollo de Actuaciones Integradas que afecta al ámbito del sector SUR15 a favor del Urbanizador por los siguientes motivos: 162 apdo c de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, modificada por ley 1/2019.

TERCERO. Dar Audiencia, por plazo de diez días desde la notificación de esta resolución, al urbanizador, a fin de que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Dar Audiencia, por plazo de diez días desde la notificación de esta resolución, al avalista o asegurador, a fin de que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Dar audiencia, por plazo de diez días a los propietarios de las fincas de resultado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. Dejar sin efectos la reparcelación, a través del procedimiento de reversión del proceso reparcelatorio y, en su caso, acordar las medidas necesarias para la clasificación de los terrenos de acuerdo con los criterios establecidos en esta ley y en la estrategia territorial de la Comunitat Valenciana.”

Siendo las 20.40 horas, dos policías se tapan la boca con esparadrapo, el alcalde los expulsa del pleno por faltar al orden y el decoro del Pleno. Acto seguido el resto de policías se levantan y se van del salón de plenos.

8.- Expedient 2052/2019. Dictamen sobre resolució de l'adjudicació de Programa d'Actuació Integrada que afecta a la Unitat d'Execució Residencial UE2R12.

Favorable

Tipus de votació: Ordinària

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Unanimitat/Assentiment
dels assistents

A la vista de l'informe-proposta emès per la TAG d'Urbanisme en data 6 de març de 2019, dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures en sessió de data 4 de març de 2019:

INFORME-PROPUESTA

M. CARMEN REDO SOLANILLA, Técnico de Administración General, en relación con el expediente relativo a la Resolución de la Adjudicación del Programa para el desarrollo del ámbito de la - UE2R12 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 26 de mayo de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo, previo el procedimiento de programación legalmente establecido: "Primero. Aprobar el programa de actuación integrada correspondiente a la unidad de ejecución en suelo urbano residencial UE2R12, por gestión indirecta, adjudicando la condición de urbanizador a la mercantil RESIDENCIAL LA SIESTA SL, por haber obtenido mayor puntuación tanto en la propuesta técnica como en la jurídico económica. Desestimando el recurso de reposición interpuesto por la mercantil MECANO DEL MEDITERRÁNEO SL así como las alegaciones presentadas contra la propuesta económica de la mercantil RESIDENCIAL LA SIESTA SL. Segundo. Remitir las actuaciones a la Conselleria de Territorio y Vivienda para que proceda a publicar y notificar con arreglo a lo dispuesto en el art. 137 de la LUV. Tercero. En el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de aprobación y adjudicación, se procederá a la formalización en documento administrativo del contrato para el despliegue y ejecución del Programa de Actuación integrada. Con anterioridad el urbanizador tendrá que acreditar la constitución de la garantía definitiva. En la forma y cuantía establecidas en las Bases aprobadas. En el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo de aprobación, el urbanizador deberá presentar los textos refundidos de acuerdo con las consideraciones contenidas en el informe técnico. Así mismo deberá aportar en soporte digital la documentación técnica aprobada."

SEGUNDO. El urbanizador en cumplimiento del acuerdo adoptado firmó el convenio y depositó la garantía exigida mediante aval bancario suficiente. Ello no obstante con posterioridad solicitó se le exonerará del cumplimiento de la obligación contraída de adquirir el subsuelo para dotar el ámbito del aparcamiento necesario para las viviendas y el equipamiento público que también ofreció en la propuesta económica. Motivo por el cual la reparcelación no resultó aprobada.

TERCERO. Obra informe de la arquitecta municipal en el expediente acreditativo de que no se han llevado a término los compromisos adquiridos por el urbanizador en la propuesta jurídica económica que sirvió de base para la adjudicación y que no resulta

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Codi: Validació: A0F459N6TYL7J0Z4FXS6J3MKF | Verificació: <http://vinaros.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 14 de 46

suficiente la justificación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Aplicación del artículo 164 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, modificado por la Ley 1/2019 en base a la La Disposición Transitoria Séptima Aplicación a programas aprobados con anterioridad a la entrada en vigor. “El art. 164 de la Ley 5/2014 de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, será también de aplicación a los programas de actuación integrada aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley.”

— El artículo 162 y 163 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del Territorio, urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Modificada por la Ley 1/2019.

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. En relación con el Programa para el Desarrollo de Actuaciones Integradas que afecta a la Unidad de Ejecución UE2R12, adjudicado a la mercantil LA SIESTA SL en fecha 26 de mayo de 2008, se da la causa de resolución contemplada en el artículo 162 c y d de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 1/2019.

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación de Programa para el desarrollo de Actuación Integrada que afecta a la Unidad de Ejecución Residencial UE2R12 a favor del Urbanizador la mercantil LA SIESTA SL, por los siguientes motivos: los contemplados en el art. 162 c y d de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 1/2019.

TERCERO. Dar Audiencia, por plazo de diez días desde la notificación de esta resolución, al Urbanizador, a fin de que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Dar Audiencia, por plazo de diez días desde la notificación de esta resolución, al avalista o asegurador, a fin de que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Dar audiencia, por plazo de diez días a los propietarios que hayan contribuido al levantamiento de las cargas de urbanización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Codi: Validació: A0F4K59N6TYL7J6Z4FXS6J3MKF | Verificació: <http://vinaros.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 15 de 46

de las Administraciones Públicas.

SEXTO . De conformidad con la nueva redacción dada al art. 164 de la citada Ley, acordar la reversión a la situación al momento de inicio de la actuación manteniendo la clasificación del suelo otorgada por el PGOU a la Unidad de Ejecución.”

9.- Expedient 2162/2019. Proposta sobre ratificació del Decret núm. 2019-0751, de 14/03/2019, de sol·licitud d'ajuda de l'Agència Valenciana de la Innovació (AVI), Programa Impuls a la compra pública innovadora (CPI).

Favorable

Tipus de votació: Ordinària
Unanimitat/Assentiment
dels assistents

De conformitat amb l'article 82.3 i 97.1 del RD 2568/1986 de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, es procedeix a votar la ratificació de la inclusió en l'ordre del dia, la qual s'aprova per unanimitat.

A la vista del Decret núm. 2019-0751 de data 14/03/2019, de sol·licitud d'ajuda de l'Agència Valenciana de la Innovació (AVI), Programa accions complementàries d'impuls i enfortiment de la innovació:

«Enric Pla Vall, en relació amb l'expedient que es tramita per a sol·licitar una ajuda de l'Agència Valenciana de la Innovació (AVI) en matèria d'enfortiment i desenvolupament del sistema valencià d'innovació per a la millora del model productiu per als exercicis 2019-2020, programa Impuls a la compra pública innovadora (CPI).

Vista la proposta de resolució formulada pel regidor d'ordenació del territori, Jan Valls

Vista la urgència per la finalització del termini per a sol·licitar l'ajuda

RESOLC:

PRIMER.- Sol·licitar l'ajuda prevista en la convocatòria publicada en el DOGV n.º 8.491 de data 21.02.2019, en el programa d'Impuls a la compra pública innovadora (CPI) per a l'execució del projecte “Acciones preparatòries per a l'engegada d'un projecte de Compra Pública d'Innovació (CPI) en l'àmbit de l'eficiència energètica en el municipi de Vinaròs” per import de 55.356,80 euros, donant compte al Ple en la primera sessió que celebre per a la seua ratificació de conformitat amb l'article 21.1.k) de la LRBRL.

SEGON.- Aquest acte s'haurà de ratificar pel Ple en la següent sessió que se celebre.

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



TERCER.- Remetre un certificat del present acord a l'Agència Valenciana d'Innovació de la Generalitat Valenciana, així com, si escau de l'acord pel qual es ratificarà la urgència.»

10.- Expedient 240/2019. Proposta d'aprovació inicial del Reglament d'ús intern del RPA-DRON.

Favorable

Tipus de votació: Ordinària
A favor: 11 vots (5 vots TSV, 4 vots PSPV
i 2 vots compromís)
En contra: 1 vot (AC)
Abstencions: 9 abstencions
(8 abstencions PP i 1 abstenció PVI)

De conformitat amb l'article 82.3 i 97.1 del RD 2568/1986 de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, es procedeix a votar la ratificació de la inclusió en l'ordre del dia, la qual s'aprova per unanimitat.

A la vista de l'informe – proposta emés per la Secretaria de la Corporació en data 22 de març de 2019:

«INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia de fecha 11/03/2019, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

HECHOS

PRIMERO. Se presenta ante esta Vicesecretaria para informe de conformidad al artículo 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional el reglamento interno de uso del RPA-dron que se pretende aprobar en el ayuntamiento de Vinaròs.

SEGUNDO. Dicho reglamento se presenta para informe firmado por el Comisario de la Policía Local de Vinaròs en fecha 14/03/2019.

TERCERO. Se emitió informe técnico en fecha 14/03/2019, relativo a la justificación de la necesidad, justificación del por que se prescinde de los trámites de consulta, audiencia e información pública del artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, y sobre la repercusión presupuestaria en términos de estabilidad

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



presupuestaria y sostenibilidad financiera, estableciéndose que el único gasto que implica es el de la contratación del seguro, constando en el expediente el suplemento del seguro sin conste alguno para el ayuntamiento, por parte de la aseguradora.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Por su parte la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece como competencias propias entre otras:

- a) Seguridad en lugares públicos. b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, desarrollo de espacios comerciales urbanos, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales, salvo las pecuarias.

En cuanto al régimen jurídico aplicable se asienta sobre la base del actual Real Decreto 1036/2017, de 15 de Diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, pero teniendo en cuenta el artículo 3.2 en el que aparecen las exclusiones parciales, que hace referencia a las operaciones de policía atribuidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por la LO 2/86, y el artículo 23 ter.4 en el que se hace referencia a las condiciones de uso del espacio aéreo. Otra normativa a tener en cuenta, será el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, la Ley 48/1960, de 21 de Julio, sobre Navegación Aérea y el RD 57/2002, de 18 de Enero, sobre Reglamento de Circulación Aérea. Por lo tanto, vistas las funciones que contempla el reglamento a aprobar, así como el informe del comisario de la policía local de Vinaròs cabe decir que la competencia para la adopción de la ordenanza que aquí se informa queda suficientemente justificada, así como su adecuación a los principios de coherencia e integración normativa.

SEGUNDO. La Legislación genérica aplicable a la aprobación de cualquier ordenanza o reglamento, es la siguiente: — Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. — El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. — El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno — El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,



acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. De conformidad a lo recogido en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del procedimiento administrativo común relativo a la posibilidad de prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información pública recogidos en dicho artículo, y cuya finalidad por el legislador es que los futuros afectados por la norma participasen de forma directa en la elaboración de la misma. Y visto que al tratarse de una norma de régimen interno organizativo del ayuntamiento de Vinaròs, cabe entender que se puede prescindir de estos trámites adicionales, existiendo informe justificativo de este punto.

CUARTO. En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

Así la exposición de motivos recoge que: “A través del Real Decreto 1036/2017, de 15 de Diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, publicado el 29 de Diciembre del 2017, se establece un nuevo marco normativo que regula la posibilidad de utilizar estas aeronaves por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El referido precepto amplía su ámbito de aplicación a nuevos escenarios para este tipo de aeronaves pilotadas, lo que abre un gran campo de actuación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en concreto a las Policías Locales, como son los vuelos en ciudad, los vuelos nocturnos, y los vuelos más allá del alcance visual para aeronaves de más de dos kilogramos. Es por ello, que esta nueva normativa es la que se debe tener en cuenta actualmente en el sector de los drones en España. El artículo 3 de este Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, enumera una serie de exclusiones parciales en su aplicación, a saber: A las operaciones de policía atribuidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y normativa concordante, a las operaciones de aduanas, a las de vigilancia del tránsito viario realizadas directamente por la Dirección General de Tráfico, y a las operaciones realizadas por el Centro Nacional de Inteligencia, únicamente les será de aplicación lo dispuesto en los capítulos I y II, estando en cuanto a la prohibición de sobrevuelo de las instalaciones prevista en el artículo 32 a las funciones que, en relación con dichas instalaciones, correspondan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Servicio de Vigilancia Aduanera, a la Dirección General de Tráfico, o al Centro Nacional de Inteligencia. Sin perjuicio de la sujeción a las disposiciones a que se refiere el artículo 20.2 y de las obligaciones de notificación de accidentes e incidentes graves conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 996/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, sobre investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil y por el que se deroga la Directiva 94/56/CE, estas operaciones se realizarán, en todo caso, conforme a las condiciones establecidas en los protocolos adoptados al efecto por el organismo público responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad y, en el caso de las funciones de policía atribuidas a las policías locales, en los respectivos Reglamentos de Policías Locales, de modo que no se ponga en peligro a otros usuarios del espacio aéreo y a las personas y bienes subyacentes. Además, las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) en el ejercicio de estas actividades se ajustarán a lo establecido por el organismo público responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad que, en todo caso, será responsable de: a) Autorizar la operación. b) Establecer los requisitos que garanticen que los pilotos remotos y, en su caso, los observadores, cuentan con la cualificación adecuada para realizar las operaciones en condiciones de seguridad que, en todo caso, deberán respetar los mínimos establecidos en los artículos



33.1 y 38. c) Asegurarse de que la operación puede realizarse en condiciones de seguridad y cumple el resto de los requisitos exigibles conforme a lo previsto en este apartado. En el artículo 23 ter.4, sobre condiciones de uso del espacio aéreo: Excepcionalmente podrán realizarse estas operaciones por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el desarrollo de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y por el Servicio de Vigilancia Aduanera en el marco de sus atribuciones, sin la emisión del correspondiente NOTAM cuando las operaciones tengan por objeto la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo, o amenazas graves a la seguridad ciudadana, siempre que a través de mecanismos de coordinación acordados entre los Ministerios del Interior; Hacienda y Función Pública o de la Presidencia, según corresponda, y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, previa consulta con ENAIRE, se hayan establecido mecanismos alternativos a la publicación de NOTAM que garanticen la seguridad de las operaciones aéreas y la operación se realice con sujeción a ellos. Recientemente el Cuerpo de la Policía Local de Vinaròs dispone de una aeronave pilotada por control remoto (RPA) para ser utilizado en el ejercicio de las competencias que dicho Cuerpo tiene asignadas por la normativa aplicable, contando con un agente formado y titulado como Piloto de RPAs. Como quiera que las circunstancias actuales exigen una continuidad en el esfuerzo destinado a mejorar la calidad del servicio que presta el Cuerpo de Policía Local de Vinaròs, la utilización de estas nuevas tecnologías, como son los drones, hace necesario disponer de un reglamento interno que regule la utilización de estos aparatos, siendo éste también un requisito recogido en el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre. En virtud del principio de autonomía local y el ejercicio de las potestades reglamentarias y de autoorganización reconocidas en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Vinaròs otorga el siguiente Reglamento interno de uso de RPA/Dron por parte de la Policía Local de Vinaròs”.

También existe en el expediente informe técnico acerca de la justificación de la necesidad para la adopción de la norma en cuestión.

QUINTO. Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, el informe económico deberá cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La implementación del reglamento de uso RPA-Dron se implementará a través de los medios personales y materiales de los que ya dispone este ayuntamiento, debiendo contratarse únicamente el seguro que cubra la responsabilidad civil frente a terceros, cuya cobertura consta al expediente y sin coste alguno para el ayuntamiento. Luego vista la cuantía del precio del seguro se considerará que no afecta de forma significativa para el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla del Gasto.

OCTAVO. La aprobación del presente reglamento interno se ha de ajustar al siguiente procedimiento:

A. Por los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, realizarán la elaboración de la Ordenanza municipal o Reglamento interno.

B. Elaborado y recibido el proyecto y previo informe de secretaria e intervención, corresponderá la aprobación inicial del mismo al Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y



sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

C. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa, cuando se resuelvan alegaciones.

D. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

E. El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y entrará en vigor a los 15 días de su publicación a efectos de lo recogido en el artículo 65.2 de la LRRL. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

F. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

Visto el informe del Comisario de la Policía, visto el expediente y el procedimiento seguido, por esta Vicesecretaría se informa favorable la presente ordenanza a efectos de su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs, previo el dictamen de la Comisión informativa correspondiente.

Así pues de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, así como del artículo 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs previo dictamen de la Comisión informativa del Área económica y recursos humanos la adopción de la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso interno del RPA-DRON, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento interno a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, integrado en la sede electrónica, por el plazo de mínimo treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



No obstante la corporación decidirá bajo su superior criterio.”

11.- Despatx extraordinari.

DE 1- Expedient 2106/2019. Moció recolzada per tots els Grups Municipals per a demanar un millor servei públic de trens dignes i de qualitat en el servei de Rodalies i mitja distància.

Favorable

Tipus de votació: Ordinària
Unanimitat/Assentiment
dels assistents

De conformitat amb l'article 97.3, en relació a l'article 91.4 i 83 del RD 2568/1986 de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, s'aprova per unanimitat la urgència de l'assumpte.

A la vista de la moció presentada pel Grup Municipal Independent per a demanar un millor servei públic de trens dignes i de qualitat en el servei de Rodalies i mitja distància, esmentada pel portaveu del Grup Municipal Popular i recolzada per tots els grups municipals en la sessió ordinària de la Junta de Portaveus del dia 27 de març de 2019:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

Usuaris de Renfe València/Adif de la línies de rodalies i ferrocarril de mitja distancia del territori valencià i la prolongació de la línia ferroviària fins Tortosa produint el seu enllaç amb els Rodalies de Catalunya i que passa per Vinaròs es dirigeixen al plenari municipal perquè els defense davant el Ministeri de Foment pel greu deteriorament que està patint el servei de transport de viatgers que, segons dades de la pròpia empresa, utilitzen diàriament més de 40.000 persones només en el conjunt de les 6 línies de la xarxa. El que havia sigut un mitjà de transport públic col·lectiu que en un temps s'havia considerat imprescindible, eficient i de prestigi, fa temps que ha deixat de ser-ho.

Des de fa uns dos anys és estrany el dia que no es pateixen retards, cancel·lacions o la supressió d'unitats en hores punta. Apart de la pèrdua de temps i dels inconvenients que provoca als usuaris en l'àmbit personal i professional, això suposa viatjar en pèssimes

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



condicions de confort i seguretat, amb la qual cosa molt sovint no es compleix la norma UNE-EN 13816 que marca un màxim de 4 persones dempeus per metre quadrat; o amb freqüència no es respecta la normativa d'evacuació en cas d'emergències en viatjar amb portes d'eixida de les unitats mòbils clausurades (conseqüència de que el parc mòbil és vell i amb falta de manteniment).

La rematada final del viatge cap a València a primera hora del matí d'un dia laboral o en altres hores punta (si és que s'ha tingut la sort de poder pujar al tren) és quan s'arriba a l'Estació del Nord: aglomeracions, viatgers que baixen, viatgers que estan esperant pujar, evidentment enfadats pels retards en l'hora estipulada d'arribada o en la d'eixida, cues immenses per a tornar a validar el bitllet, cancel·ladores que no funcionen (amb el que s'ha d'invertir més temps fins que algú soluciona la incidència) i tot això davant la mirada d'un cos de vigilants gens amables que, com a guàrdia pretoriana, tracten als usuaris com si foren sospitosos de voler colar-se sense pagar, sent que el bitllet ja ha sigut validat pels viatgers en les estacions d'origen; si bé no en totes, sí en les de major concurrència.

Per part dels usuaris s'han presentat queixes formals per les vies reglamentàries o a través de les xarxes socials, però la resposta sempre és la mateixa: ofereixen una excusa qualsevol i al final de l'escrit posen l'afegitó «disculpen les molèsties». Mentrestant continuen sense solucionar els problemes i el servei continua incomplint les expectatives que s'esperen a l'hora de garantir una mobilitat sostenible, fiable i segura.

Els usuaris paguen els seus bitllets o abonaments que no són gens barats i, a canvi, Renfe/Adif/Rodalies ofereix un servei dolentíssim, falta al respecte als seus clients cada dia i, davant les múltiples incidències, no informa de manera puntual perquè cada persona pugui saber a que atènyer-se en cada cas. Sembla com si Renfe/Adif haguera iniciat una campanya a favor de l'ús del cotxe particular en contra del transport públic col·lectiu puntual, confortable, sostenible i segur.

La ciutadania de Vinaròs necessita que Renfe/Adif oferisca un servei de transport de rodalia de qualitat.

Per tot això es..

SOL·LICITA:

Instar al Govern central per tal que propose, i a les Corts Generals que aproven, les partides pressupostàries suficients per a recuperar les inversions que s'han vingut escatimant durant anys.

Que el Ministeri prioritze la inversió en la millora de les línies de rodalia per a destinar recursos a personal, infraestructures i manteniment (electrificar totes les línies, doblar línies en tots els trajectes que ho necessiten, prolongar línies per a connectar



ciutats/zones amb alta densitat de població). Aquesta mesura és absolutament necessària si es volen aconseguir els Objectius de Desenvolupament Sostenible que marca l'Agenda 2030 subscrita per Espanya en el cim de l'ONU de setembre de 2015.

Que es faça una reducció general en els preus de tots els títols de transport; que els abonaments de 10 viatges tinguen una vigència anual en lloc de mensual i que s'oferisquen altres modalitats de bitllet destinats a les persones que fan ús del transport ferroviari en els seus desplaçaments als llocs de treball o estudi. Aquesta mesura ajudaria a aparcar definitivament el cotxe particular en els trajectes cap a Castelló, València o Tortosa i les poblacions de totes les línies.

Que en hores punta amb gran acumulació de gent en les estacions de les capitals administratives es mantinguen oberts els torns de validació de bitllets perquè la circulació de viatgers es produísca de manera més àgil i segura.

Que s'eliminen totalment les barreres arquitectòniques tant en les estacions com en el material rodant. Que s'establisca un únic canal centralitzat i coordinat d'informació a l'usuari de Renfe/Adif, de manera que es puguin conèixer les incidències del servei de forma més eficient. I que aquest Servei comuniqui sempre i de manera regular les incidències que puguin alterar l'horari establert, tant per megafonia de l'estació, com per megafonia del propi tren, panells informatius i xarxes socials.

Que existisca una bona coordinació entre les entitats Renfe i Adif, ja que en moltes ocasions l'argument que usa Renfe Rodalia València per a justificar els retards és que aquests són deguts a la regulació del trànsit ferroviari que és competència d'Adif. Aquesta coordinació és necessària per al compliment dels horaris i per poder informar puntualment de les incidències que s'ocasionen als usuaris i puguin provocar l'incompliment dels mateixos.

Posar a disposició dels usuaris un canal oficial online unificat de suggeriments/reclamacions de Renfe/Adif. Els usuaris no tenen per què ser coneixedors de les competències de cada entitat a l'hora de realitzar les seues queixes i/o reclamacions.

A més de tot l'anterior els usuaris del nord de Castelló i Sud de Tarragona, tot i valorar de forma positiva les noves freqüències de trens, sol·liciten de forma particular:

L'ampliació de les 16 freqüències per sentit habilitades en el tram Castelló – Vinaròs, fins a Tortosa per a permetre una major facilitat en l'enllaç en les línies de Rodalia de Catalunya, donat que son considerables els usuaris del La Plana Alta, Maestrat i Montsià i Baix Ebre que es desplacen en aquesta línia en sentit Barcelona o València.

La reobertura i posada en funcionament de la estació de poblacions com Santa



Magdalena de Polpis, la Ribera de Cabanes i Alcanar i que siguin totalment accessibles.

L'habilitació dels descomptes com el del Carnet Jove i altres bonificacions en les màquines de venda automàtica de bitllets, així com garantir-ne el funcionament correcte i eficient dels lectors tant de les pròpies màquines com de les validadores.

Una correcta formació als treballadors de les estacions sobre el funcionament de les targetes de Renfe que en poc temps seran d'utilització obligada front al tradicional bitllet de cartró/paper.

Un bon servei de transport ferroviari de rodalia ajudarà a respectar el medi ambient i a contribuir al benestar de les persones.

Es dirigeixca la present sol·licitud, tant al govern central, com al govern valencià i català, entenent que les tres administracions tenen competència en la matèria.»

El Portaveu del Grup Municipal Popular, Juan Amat Sesé, vol deixar constància de l'arbitrarietat amb la que es presideix el Ple, atès que no s'entén com a alguns veïns se'ls trega del Ple perquè el que diuen no els sembla adient, i a altres se'ls permeta una interlocució amb els regidors.

DE 2- Expedient 2832/2019. Moció recolzada per tots els Grups Municipals per a canviar el dia de celebració del ple ordinari del mes d'abril de 2019.

Favorable

Tipus de votació: Ordinària
Unanimitat/Assentiment
dels assistents

De conformitat amb l'article 97.3, en relació a l'article 91.4 i 83 del RD 2568/1986 de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, s'aprova per unanimitat la urgència de l'assumpte.

A la vista de la sol·licitud presentada pel Grup Municipal Acord Ciutadà per a canviar el dia de celebració del ple ordinari del mes d'abril de 2019, atesa la coincidència amb les festes de Setmana Santa, proposta recolzada per tots els grups municipals en la sessió ordinària de la Junta de Portaveus del dia 27 de març de 2019:

- «Canviar el dia de celebració del Ple ordinari del mes d'abril de 2019, i per tant es



celebre el dimecres dia 17 d'abril i la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica el divendres dia 12 d'abril de 2019.»

B) ACTIVITAT DE CONTROL

12.- Dació de compte de Decrets i Resolucions de l'Alcaldia de conformitat amb el que disposa l'article 42 del RD 2568/1986, de 28 de novembre.

D'acord amb el que estableix l'article 42 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, per l'Alcaldia es dóna compte dels decrets dictats per l'alcalde corresponents al mes de febrer de 2019, que consten al llibre de Decrets des del número DECRET 2019-00361 de 01/02/19 al DECRET 2019-0639 de 28/02/2019.

13.- Dació de compte de les conclusions de la Comissió Informativa Especial d'Investigació per a l'anàlisi de l'execució del Programa Erasmus +.

Es dóna compte de les conclusions de la Comissió Informativa Especial d'Investigació per a l'anàlisi de l'execució del Programa Erasmus + que consten en l'acta núm. CIEPEP/2018/3:

«Conclusiones

Tras el estudio de la documentación a la que todos hemos tenido acceso sobre el Proyecto Erasmus + Path to a Job, y escuchadas las comparencias de las personas convocadas.

Desde los grupos municipales TSV, PSPV, COMPROMÍS destacamos que:

1. Todos los portavoces, así como todos los grupos municipales tuvieron acceso al expediente y en consecuencia a toda la información relacionada con el proyecto Erasmus +, des de el momento de aprobación de la comisión en 2016.
2. El anterior equipo gobierno del Partido Popular de Vinaròs fue el que solicito dicho proyecto, en dos ocasiones en 2015, la primera fallida.
3. Después de las comparencias del portavoz del PP, Juan Amat quedo constancia que no conocía en profundidad el proyecto que el mismo había pedido y que critico su ejecución sin saber en que consistía.
4. Tras las comparencias de los diferentes responsables técnicos del proyecto, queda constancia de la buena ejecución del proyecto erasmus +, respondiendo siempre a los objetivos del mismo y siempre bajo la tutela fiscal del interventor del ayuntamiento y del

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



organismo europeo.

5. Los viajes de los representantes políticos, se ciñen al objeto de la subvención Erasmus +, estando justificados todos los gastos de acuerdo con los criterios del organismo europeo.

6. El proyecto siempre estuvo bien ejecutado, en todas sus fases, y así queda constancia en las comparecencias de los técnicos que formaron parte del proyecto, y del informe final de la fundación Adsis, entidad líder del proyecto, que dice textualmente;

“EN RELACION AL DESARROLLO TÉCNICO DEL PROYECTO: se ha realizado todas las acciones comprometidas para la consecución de los objetivos previstos dentro del plazo y con la calidad requerida”

Además el proyecto cuenta con una segunda revisión de control administrativo, “desk check” (revisión adicional realizada de forma aleatoria en el marco de los controles primarios que las Agencias Nacionales deben realizar sobre los beneficiarios de subvenciones.) que también se recoge de la comparecencia de los técnicos y también aparece en el informe emitido por Adsis que dice:

“Finalizada con éxito así mismo esta segunda revisión se da por finalizada la justificación y se continua la tramitación para el pago final de la subvención.”

7. Concluimos que, como representantes de la ciudadanía de Vinaròs debemos mostrar nuestro absoluto apoyo al proyecto Erasmus + y a su ejecución. Entendemos que según comparecencias de los técnicos ha sido un proyecto útil para su crecimiento profesional y ha estado bien ejecutado.»

El Ple queda assabentat.

14.- Dació de compte del Pla Anual de Control Financer de l'exercici 2018.

Es dóna compte de l'informe emés per la Intervenció Municipal de Fons de data 12 de març de 2019:

«INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO SOBRE CONTRATACIÓN MENOR

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

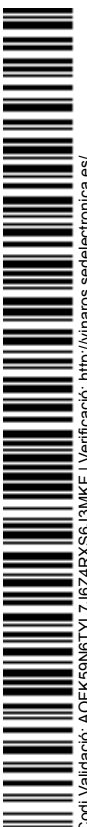
SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Punto IV del Plan anual de control financiero aprobado por la intervención municipal el 19/09/18

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de



control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

• INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor municipal, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2018 , y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Control contratación menor

Del informe provisional de fecha 21/01/2019 se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/2019 a los efectos de que se pudieran formular alegaciones o indicaciones sobre los datos que conforman dicho informe provisional. Recopiladas las mismas se han añadido al presente informe que pasa a ser definitivo

• CONSIDERACIONES GENERALES

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



La labor de control se ha realizado a través de:

- Control de pagos realizados a terceros mediante operaciones ADO en gasto corriente, es decir, se han listado todos aquellos pagos realizados a terceros sin tramitar propuesta de gasto y que en su conjunto superan el límite del contrato menor de servicios y suministros (15.000€ + IVA) y obras (40.000€ + IVA).

- **OBJETIVOS Y ALCANCE**

A través del presente informe se pretende mostrar los riesgos de fraccionamiento que pueden existir en determinadas operaciones contables combinando el importe con terceros de forma que analizando estos riesgos por el órgano de contratación se puedan tomar determinaciones sobre futuras licitaciones o para gestionar más eficientemente los recursos públicos.

- **VALORACIÓN**

Respecto de las operaciones con terceros se han listado aquellas operaciones por las que se imputa a un mismo tercero facturas sin propuesta de gasto pero cuyo importe supera de forma global el límite máximo fijado por la normativa de contratación para el contrato menor, tanto por servicios como suministros, es decir aquellas que corresponden a gasto corriente y que podemos clasificar en los siguiente apartados:

A.- Servicio postal

En este grupo aparecen aquellos servicios prestados por operadores para el reparto de la correspondencia municipal, excluyen a La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA al haber sido designada por la DA 1ª de la **Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal** “Operador designado por el Estado para prestar el servicio postal universal por un período de 15 años a partir de la entrada en vigor de la presente ley”. Del muestreo realizado aparece un operador que por el tratamiento de datos de carácter personal designaremos “JCS” y que ha facturado al Ayuntamiento durante el ejercicio 2018 un total de 34.987,40€ con el siguiente detalle:



JCS

****4074W

201800003147 ADO	12-feb-18 servicio envio postal EXP. 327/18	1.395,61
201800008114 ADO	27-feb-18 envio correspondencia enero EXP 1459/18	2.042,30
201800010449 ADO	05-mar-18 reparto correspondencia enero EXP 1808/18	2.034,13
201800013697 ADO	20-mar-18 servicio envio postal EXP. 2272/18	1.353,93
201800019855 ADO	02-may-18 servicio envio postal EXP 3693/18	1.380,73
201800021257 ADO	10-may-18 servicio envio postalmarzo EXP. 4620/18	2.708,16
201800022541 ADO	16-may-18 ENVIOS POSTALES FEBREOEXP. 3074	2.782,52
201800024164 ADO	04-jun-18 servicio envio postal abril EXP. 4933/18	1.219,92
201800030890 ADO	02-jul-18 envios postales mayo EXP. 6736/18	3.126,82
201800033537 ADO	17-jul-18 servicio envios postales EXP. 7195/18	1.706,52
201800036509 ADO	13-ago-18 envios postales junio EXP. 7474/18	1.238,68
201800037068 ADO	13-ago-18 envios postales junio EXP. 8116	1.717,23
201800041186 ADO	17-sep-18 cartas urbanas, notificaciones urbanas e interurbanas julio FACT-2108-1565	1.268,38
201800042228 ADO	24-sep-18 cartas y notificaciones urbanas e interurbanas julio FACT-2018-1683	1.041,86
201800042268 ADO	24-sep-18 servicio reparto cartas julio FACT-2018-1824	1.012,99
201800044396 ADO	15-oct-18 cartas urbanas y notificaciones agosto FACT-2018-2065	1.717,55
201800047063 ADO	05-nov-18 reparto correspondencia septiembre FACT-2018-2285	1.069,93
201800048682 ADO	05-nov-18 cartas y notificaciones FACT-2018-2619	1.517,01
201800049259 ADO	26-nov-18 cartas y notificaciones octubre FACT-2018-2863	1.390,77
201800053700 ADO	17-dic-18 cartas y notificaciones octubre FACT-2018-3178	1.956,82
201800054749 ADO	18-dic-18 cartas y notificaciones urbanas e interurbanas FACT-2018-3441	1.305,54

En consecuencia, a juicio del que suscribe, el operador “JCS” al no prestar el servicio “postal universal” su actividad excedería del ámbito de la contratación menor y debiera procederse a su licitación.

B.- Suministro de combustible

En este apartado se encuentran las empresas que han facturado por este concepto al Ayuntamiento:

AREA DE SERVICIOS CAMPO SA	A43119254	201800010397 ADO	05-mar-18 gasoleo a mes enero EXP. 1478/18	3.880,74
		201800016907 ADO	09-abr-18 gasoleo vehiculos EXP 2549/18	3.662,95
		201800019528 ADO	30-abr-18 gasoleo diciembre EXP. 294/18	2.153,23
		201800019535 ADO	30-abr-18 gasoil educacion especial diciembre EXP. 410/2018	967,73
		201800020815 ADO	07-may-18 consumo gasoleo EXP. 3920/18	3.468,47
		201800024602 ADO	30-may-18 REI/2018. EXP 3754/17	1.048,50
		201800026158 ADO	12-jun-18 gasoleo vehiculos EXP 5185/18	3.401,33
		201800035066 ADO	30-jul-18 gasoleo mes de mayo EXP. 6933/18	4.899,83
		201800036528 ADO	13-ago-18 gasolina mes de junio EXP. 7597/18	3.809,93
		201800040829 ADO	17-sep-18 gasoleo a vehiculos FACT-2018-1512	3.456,72
		201800043428 ADO	01-oct-18 gasoleo b almacén municipal agosto FACT-2018-1979	4.263,41
		201800048666 ADO	05-nov-18 gasoleo almacén municipal FACT-2018-2490	3.543,30
		201800059386 ADO	27-dic-18 gasoleo A. FACT-2018-3598	5.044,50
		201800059432 ADO	27-dic-18 gasoleo a almacén municipal FACT-2018-3645	4.261,58
				47.862,22
SOCIETAT CATALANA DE PETROLIS SA	A58415779	20180005665 ADO	19-feb-18 CARBURANTE	2.141,70
		20180005806 ADO	20-feb-18 GASOLIL COLEGIO	1.142,24
		201800013352 ADO	20-mar-18 gasoil para colegios EXP. 2091/18	1.088,00
		201800014126 ADO	03-abr-18 gasoil cole misericordia EXP. 2437/18	2.613,60
		201800017378 ADO	18-abr-18 gasoil asuncion- baix maestrat FACT-2018-354	3.116,96
		201800018128 ADO	19-abr-18 gasoil colegio EXP 3492/18	1.992,87
		201800020779 ADO	07-may-18 gasoil para colegios FACT-2018-439	1.101,58
		201800024253 ADO	04-jun-18 gasoleo colegios FACT-2018-573	2.066,55
		201800051133 ADO	10-dic-18 gasoil c colegio asuncion FACT-2018-3048	915,22
		201800051137 ADO	10-dic-18 gasoil c colegio san sebastián FACT-2018-3049	4.504,50
		201800052797 ADO	17-dic-18 gasoil c colegio asuncion FACT-2018-3348	1.441,83
		201800055770 ADO	20-dic-18 gasoil c baix maestrat FACT-2018-3425	1.441,83
			Textos4:	23.566,88

Ambas empresas suministran combustible la primera parece que lo hace a los servicios municipales mientras que la segunda suministra a los centros educativos cuyo mantenimiento tiene asignado el ayuntamiento, ambas superan de forma anual el límite de la contratación menor y en consecuencia debiera procederse a la licitación de dichos servicios.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS:

4.B – SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE El suministro referenciado responde a los consumos de los vehículos municipales, tanto de Brigada como de Policía Local (si bien el suministro se realiza en el almacén municipal). También se refleja el consumo de la maquinaria de Brigada para la realización de las obras y reparaciones habituales, y por otro lado el consumo de los centros educativos. Este servicio, por tanto resulta imprescindible para el normal funcionamiento público, si bien es cierto que los importes anuales requieren de una licitación. Este extremo ya ha sido



recurrente en anualidades anteriores, por lo que se SOLICITA dar traslado para la formalización del proceso de licitación pertinente.

C.- Suministro productos de limpieza.

El muestreo por tercero arroja por el suministro de material de limpieza el siguiente detalle:

CLEAN SERVICE CB	E55646657			
201800003031	ADO	12-feb-18	productos limpieza policia EXP. 896/18	534,59
201800003032	ADO	12-feb-18	productos limpieza biblioteca EXP. 897/18	91,97
201800003033	ADO	12-feb-18	productos limpieza manuel foguet EXP. 899/18	100,79
201800003034	ADO	12-feb-18	productos limpieza misericordia vell EXP. 900/18	130,97
201800003035	ADO	12-feb-18	productos limpieza san sebastian nou EXP. 901/18	23,03
201800003036	ADO	12-feb-18	productos limpieza san sebastian EXP. 902/18	17,53
201800003037	ADO	12-feb-18	productos limpieza centre 3ª edad EXP. 903/18	42,33
201800003038	ADO	12-feb-18	productos limpieza ajuntament EXP. 904/18	693,97
201800003039	ADO	12-feb-18	productos limpieza escola art EXP. 905/18	173,77
201800003040	ADO	12-feb-18	productos limpieza campo futbol EXP. 907/18	114,77
201800003041	ADO	12-feb-18	productos limpieza jaume I EXP. 909/18	567,64
201800003042	ADO	12-feb-18	productos limpieza ajuntament EXP. 910/18	57,49
201800003043	ADO	12-feb-18	productos limpieza misericordia nou EXP. 911/18	612,24
201800016992	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	219,14
201800016993	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	167,97
201800016994	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	112,49
201800016995	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	191,75
201800016996	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	533,94
201800016997	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	200,11
201800016998	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	447,32
201800016999	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	407,54
201800017000	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	453,73
201800017001	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	83,14
201800017002	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	1.317,50
201800017003	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	5,54
201800017004	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	659,26
201800017005	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400	182,06
201800018099	ADO	19-abr-18	productos limpieza asuncion EXP. 3215/18	619,13
201800018100	ADO	19-abr-18	productos limpieza CRIS EXP. 3216/18	424,59
201800018101	ADO	19-abr-18	productos limpieza JAUME I EXP. 3217/18	1.084,68
201800018102	ADO	19-abr-18	productos limpieza ayuntamiento EXP. 3218/18	355,96
201800018103	ADO	19-abr-18	productos limpieza auditorio EXP. 3220/18	273,56
201800018104	ADO	19-abr-18	productos limpieza centro dia EXP. 3222/18	35,08
201800021145	ADO	10-may-18	productos limpieza jaume I EXP. 3182/18	695,54
201800021146	ADO	10-may-18	productos limpieza misericordia EXP. 3185/18	251,96
201800021177	ADO	10-may-18	productos limpieza Jaume I EXP. 4095/18	112,38
201800021178	ADO	10-may-18	productos limpieza CRIS EXP. 4096/18	97,65
201800021181	ADO	10-may-18	productos limpieza misericordia nuevo EXP. 4097/18	46,94
201800021182	ADO	10-may-18	productos limpieza manue foguet EXP. 4098/18	748,93
201800021183	ADO	10-may-18	productos limpieza san sebastian EXP. 4099/18	198,71
201800021184	ADO	10-may-18	productos limpieza baix maestrat EXP. 4100/18	608,81
201800021185	ADO	10-may-18	productos limpieza biblioteca EXP. 4101/18	183,94
201800021186	ADO	10-may-18	productos limpieza vinalab EXP. 4102/18	23,00
201800021187	ADO	10-may-18	productos limpieza policia EXP. 4103/18	387,78
201800021188	ADO	10-may-18	productos limpieza ayuntamiento EXP. 4104/18	368,19
201800021189	ADO	10-may-18	productos limpieza asuncion EXP. 4105/18	141,72
201800021190	ADO	10-may-18	productos limpieza centro alzheimer EXP. 4106/18	145,90
201800021191	ADO	10-may-18	productos limpieza piruli EXP. 4107/18	201,13
201800022537	ADO	16-may-18	PRODUCTOS LIMPIEZAEXP 3221	243,10
201800027555	ADO	15-jun-18	productos de limpieza Escola d'Art EXP. 5974	95,54
201800027556	ADO	15-jun-18	productos de limpieza colegio Jaume I EXP. 5975	324,99
201800027557	ADO	15-jun-18	productos de limpieza colegio Asuncion EXP. 5976	952,94
201800027558	ADO	15-jun-18	productos de limpieza Vinalab EXP. 5977	57,89
201800027559	ADO	15-jun-18	productos de limpieza colegio publico Baix Maestrat EXP. 5980	163,74
201800027560	ADO	15-jun-18	productos de limpieza policia , personal, turismo EXP. 5981	524,89
201800027561	ADO	15-jun-18	productos de limpieza antiguo colegio Misericordia EXP. 5982	417,33
201800027562	ADO	15-jun-18	productos de limpieza colegio Misericordia EXP. 5983	337,53
201800032118	ADO	05-jul-18	material electrico	133,57
201800032126	ADO	06-jul-18	productos de limpieza Servicios Sociales EXP. 5986	883,99
201800032896	ADO	16-jul-18	productos limpieza piruli EXP. 6968/18	118,69
201800032897	ADO	16-jul-18	productos limpieza misericordia EXP. 6970/18	17,65
201800032898	ADO	16-jul-18	productos limpieza pabellon EXP. 6972/18	228,05
201800032899	ADO	16-jul-18	productos limpieza ciudad deportiva EXP. 6973/18	114,82
201800035061	ADO	30-jul-18	productos de limpieza colegio San Sebastian EXP. 5972	509,34
201800035062	ADO	30-jul-18	productos de limpieza colegio Manuel Foguet EXP. 5984	961,90
201800035069	ADO	30-jul-18	productos limpieza biblioteca EXP. 7240/18	105,78
201800035070	ADO	30-jul-18	productos limpieza ayuntamiento EXP. 6971/18	848,74
201800035071	ADO	30-jul-18	productos limpieza cris EXP. 6974/18	202,32
201800035072	ADO	30-jul-18	productos limpieza asuncion EXP. 6976/18	377,30
201800037059	ADO	13-ago-18	productos limpieza escola art EXP. 6969/18	145,27
201800037060	ADO	13-ago-18	productos limpieza cefire EXP. 6975/18	99,07
201800042116	ADO	24-sep-18	productos limpieza ceip jaume I FACT-2018-1788	984,44
201800042117	ADO	24-sep-18	productos limpieza ciudad deportiva FACT-2018-1787	334,44
201800042118	ADO	24-sep-18	productos limpieza epa FACT-2018-1786	115,25
201800042150	ADO	24-sep-18	productos limpieza colegio sansebastián FACT-2018-1785	784,66
				Texto54: 25.231,39

A la vista de los datos se puede concluir que siendo la prestación única, el suministro de productos de limpieza y superando la cuantía del contrato menor, la prestación (dado su volumen) debe ser objeto de licitación

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



D.- Alquiler almacén municipal

En este caso aparece un alquiler que de forma reiterada es arrendado no constando se haya procedido a la contratación del mismo.

ALBIOL GUIMERA HERMANOS CB	EI2962700			
201800003186	ADO	05-feb-18	FRA 162 LLOGUER GENER. EXP 470/18	2.732,43
201800005937	ADO	27-feb-18	alquiler naves pda vistabella febrero EXP. 1434/18	2.732,43
201800014151	ADO	03-abr-18	alquiler naves pda vistabella marzo EXP. 2499/18	2.732,43
201800020799	ADO	07-may-18	alquiler naves-almacen pda vistabella abril EXP. 3819/18	2.732,43
201800024992	ADO	04-jun-18	alquiler naves-almacen pda vistabella - mayo EXP. 5211/18	2.732,43
201800033490	ADO	17-jul-18	alquiler naves almacen partidavistabella - junio EXP. 6875/18	2.732,43
201800035130	ADO	30-jul-18	alquiler naves partida vistabella - julio EXP. 7718/18	2.732,43
201800043415	ADO	01-oct-18	1926	2.792,54
201800043416	ADO	01-oct-18	alquiler septiembre naves-almacen pda. vistabella FACT-2018-1925	2.792,54
201800047091	ADO	05-nov-18	2432	2.792,54
201800049557	ADO	26-nov-18	2984	2.792,54
201800053756	ADO	17-dic-18	alquiler diciembre naves pda. vistabella FACT-2018-3442	2.792,54
				Texto54: 33.089,71

Alegaciones realizadas por la concejalía de Ordenación del Territorio:

El 22-09-2017 es va signar la proposta per INCOAR procediment per a l'arrendament d'una nau amb destinació a dipòsit municipal de vehicles de la Policia Local i altres usos que es puguen requerir, per concurs. S'adjunta proposta signada. Per alta càrrega de treball de contractació i SSTT, i la falta de mitjans personals, no s'ha finalitzat el procediment per iniciar el procediment de concurs públic d'arrendament de nau per destinar-la a dipòsit.

Alegaciones presentadas por la concejalía de servicios

4.D – ALQUILER ALMACÉN MUNICIPAL La localización de esta parcela, lindante con el almacén municipal, resulta imprescindible – y de hecho la única opción actual-, para el acopio y guardado del conjunto de maquinaria y estocado del material requerido para las reparaciones y la rutina de la Brigada. Disponer de este mismo material (de uso diario) en otra localización donde se dispone el personal y los talleres afectaría seriamente a la capacidad resolutive municipal. A estos efectos, en todo caso, se SOLICITA el estudio de la formalización contractual del mismo, si bien teniendo en cuenta que no se dispone de otras opciones que puedan competir en licitación del mismo servicio

E.- Alquiler WCs portátiles

Del muestreo realizado aparecen diversas facturas por una misma prestación y que en su conjunto superan el importe de la contratación menor, es por ello que este servicio debe ser objeto de licitación pues dadas las características de la prestación no puede tramitarse como contratación menor

PRONTOSERVIS SL	B43516988			
201800002173	ADO	29-ene-18	alquiler we's mercadillo 4 gener EXP. FACT -50	242,00
201800002174	ADO	29-ene-18	alquiler we's mercadillo 21 y 28 desembre EXP FACT *2018-49	484,00
201800004815	ADO	14-feb-18	alquiler we's mercadillo 11 enero FACT. 2018-78	242,00
201800004816	ADO	14-feb-18	desatascos y limpiezas 24/12/17 rte. la bolera FACT.2018-91	245,79
201800004866	ADO	19-feb-18	desatascos y limpiezas 7/12/17c/andorra 15 FACT. 2018-73	137,64
201800010369	ADO	05-mar-18	desatascos y limpiezas Pso Maritimo FACT-2018-232	157,30
201800010370	ADO	05-mar-18	231	117,98
201800010399	ADO	05-mar-18	alquiler cabinas we mercadillo FACT-2018-233	242,00
201800010448	ADO	05-mar-18	desatascos y limpiezas ermita FACT-2018-253	296,45
201800013338	ADO	20-mar-18	alquiler we's mercadillo 15feb FACT-2018-263	242,00
201800013685	ADO	20-mar-18	alquiler we's mercadillo carnaval FACT-2018-264	242,00
201800017369	ADO	18-abr-18	alquiler wes mercadillo 1/3/18 FACT-2018-319	242,00
201800017370	ADO	18-abr-18	alquiler we mercadillo 22/2/18 FACT-2018-318	242,00
201800017373	ADO	18-abr-18	alquiler cabinas we mercadillo 8-3-18 FACT-2018-361	242,00
201800017387	ADO	18-abr-18	alquiler cabinas we's mercadillo 15/3/18 FACT-2018-398	242,00
201800019847	ADO	02-may-18	alquiler we's mercadillo 22mar FACT-2018-412	242,00
201800021148	ADO	10-may-18	desatascos en vias publicas FACT-2018-464	190,58
201800021149	ADO	10-may-18	alquiler we's mercadillo 29mar FACT-2018-463	242,00
201800022372	ADO	15-may-18	alquiler we's cena carpa 27enecarnaval EXP. 4108/18	166,98
201800022373	ADO	15-may-18	alquiler we's gala reinescarnaval 3/2/18 EXP. 4109/18	1.403,60
201800022374	ADO	15-may-18	alquiler we's carnaval 2-7feb EXP. 4110/18	2.081,20
201800022375	ADO	15-may-18	alquiler we's carnaval 10 y 11 febrero EXP. 4111/18	726,00
201800022376	ADO	15-may-18	alquiler we's carnaval 8-12 febrero EXP. 4112/18	2.081,20
201800022476	ADO	21-may-18	alquiler we's feria agricola FACT-2018-548	556,60



201800024078 ADO	04-jun-18 alquiler we's carnaval 4 febrero EXP. 4113/18	459,80
201800024263 ADO	04-jun-18 alquiler cabinas WC Fira del libre 2018 FACT-2018-610	290,40
201800024264 ADO	04-jun-18 alquiler cabinas WC Mercadillo 19/4/18 FACT-2018-609	242,00
201800024265 ADO	04-jun-18 alquiler cabinas WC Mercadillo 12/4/18 FACT-2018-608	242,00
201800024268 ADO	04-jun-18 alquiler cabinas we's EXP. FAC T-2018-632	181,50
201800024269 ADO	04-jun-18 alquiler we's mercadillo 26/4/18 EXP. FAC T-2018-631	242,00
201800024616 ADO	30-may-18 REI/2018. EXP 3754/17	242,00
201800027485 ADO	15-jun-18 alquiler cabinas wc mercadillo 3-5-18 FACT-2018-690	242,00
201800027540 ADO	15-jun-18 alquiler we's jueves 10 mayo FACT-2018-768	242,00
201800028975 ADO	20-jun-18 desatascos y limpiezas carrero21 FACT-2018-1049	217,80
201800028976 ADO	20-jun-18 1048	272,25
201800029009 ADO	20-jun-18 alquiler cabinas wc mercadillo 17-5-18 FACT-2018-1060	242,00
201800030847 ADO	02-jul-18 desatascos y limpiezas callesanto tomas 28 FACT-2018-1047	190,58
201800032186 ADO	06-jul-18 alquiler cabinas wc mercadillo 24/5/18 FACT-2018-1067	242,00
201800033997 ADO	20-jul-18 alquiler we mercadillo 31 mayo FACT-2018-1147	242,00
201800034003 ADO	20-jul-18 alquiler wes mercadillo 7/6/18 FACT-2018-1157	242,00
201800034025 ADO	20-jul-18 alquiler wes mercadillo 14/6 FACT-2018-1205	242,00
201800035684 ADO	06-ago-18 alquiler cabina sanitaria taller renova FACT-2018-1191	24,20
201800035691 ADO	06-ago-18 alquiler wes mercadillo 21 junio FACT-2018-1217	242,00

egaciones concejalía de servicios:

4.E – ALQUILER WC PORTÁTILES El servicio al que se responde afecta por un lado a un problema de temporalidad muy localizado (actos lúdicos o mercado semanal), y con la celeridad que marca el calendario de esos actos. El material a servir supone pequeñas cantidades, que tan sólo en la suma del cómputo anual implica un servicio mayor. Todo ello, ha provocado que en las consultas de presupuesto sólo disponga capacidad de respuesta la empresa de proximidad. En todo caso, se SOLICITA poder regularizar mediante licitación, si bien debe tenerse en cuenta los servicios de pronta resolución y afectos a un calendario que debe atenderse.

F.- Trabajos varios para servicios municipales.

En este caso el muestreo evidencia que a varias empresas se les han encargado directamente una serie de trabajos que, en principio no obedecen a una misma prestación (ni siquiera se imputan a la misma partida) y por tanto podrían considerarse como contratación menor, no obstante la recomendación sería que se intentaran homogeneizar las prestaciones para así poder licitarlas o en caso de que no sea posible que los trabajos se tramitaran como propuestas de gasto acompañadas de varios presupuestos

CITRICS ROQUETES SLU

B12685863

201800004565 ADO	12-feb-18 PERIDE FORA DE CONTRACTE. EXP 3470/16	1.363,03
201800005871 ADO	27-feb-18 flores para macetas farolas plparroquial EXP. 1139/18	145,20
201800018057 ADO	19-abr-18 trasplante arbolado en vias publicas EXP. 2786/18	2.934,25
201800020780 ADO	07-may-18 trabajo apoyo taula del senia en ermita EXP 3720/18	2.949,98
201800041148 ADO	18-sep-18 transporte y plantacion arbol - taller Renova EXP. 7864	284,35
201800044109 ADO	03-oct-18 suministro de planta de temporada taller et formen FACT-2018-2155	2.734,60
201800044110 ADO	03-oct-18 suministro tierra vegetal FACT-2018-2156	1.802,08
201800044111 ADO	03-oct-18 2157	1.331,00
201800045245 ADO	22-oct-18 suministro brigada FACT-2018-2013	363,00
201800045543 ADO	22-oct-18 zanjias trabajos viales exp. fact-2018-2574	2.248,14
201800047033 ADO	05-nov-18 desbroce moli noguera FACT-2018-2056	1.573,00
201800047116 ADO	05-nov-18 2018-2366	1.452,00
201800051104 ADO	10-dic-18 2181	1.500,00
201800052776 ADO	17-dic-18 3215	3.994,82
201800053706 ADO	17-dic-18 material fontaneria playas FACT-2018-3214	679,58
201800053707 ADO	17-dic-18 reparación de estación de bombeo FACT-2018-3213	608,63
201800053708 ADO	17-dic-18 reparación tubería lavapiés forti FACT-2018-3212	367,84
	Texto54:	26.331,50

ACTA DEL PLE
 Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Codi: Validació: A0F459N6TYL7J6Z4FXSSJ3MKF | Verificació: http://vinaròs.sedelectronica.es/
 Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 34 de 46

G. BARREDA SLU

B12942553

201800004764	ADO	14-feb-18	mantenimiento caminos	EXP. 581/18	1.559,69
201800004785	ADO	14-feb-18	mantenimiento campo futbol carnaval	EXP. 811/2018	200,00
201800011072	ADO	12-mar-18	ferminetEXP. 1817/18		500,00
201800016959	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400		605,00
201800018058	ADO	19-abr-18	trabajos en cami Sol de Riu	EXP. 2788/18	2.286,90
201800018164	ADO	19-abr-18	transporte gravas apertura rio	EXP 3741/18	400,00
201800024120	ADO	04-jun-18	bacheado y riego asfaltico de ami morteres	EXP. 4609/18	2.700,01
201800029017	ADO	20-jun-18	EXP. 6252/18		250,00
201800032222	ADO	06-jul-18	bacheo con riego asfaltico en parking hospital	EXP. 6397/18	750,20
201800033476	ADO	17-jul-18	bacheado y riego asfaltico cami de les cometes	EXP. 6768/18	2.650,01
201800033477	ADO	17-jul-18	trabajos en poblado iberico ermita	EXP. 6769/18	2.798,73
201800033898	ADO	20-jul-18	limpieza ermita previa temporada estival	EXP. 7228/18	2.456,30
201800036613	ADO	13-ago-18	trabajos en c/ Tirant lo Blanc	EXP. 7933/18	1.500,00
201800041189	ADO	17-sep-18	arreglos pista voley playa forti	FACT-2018-1756	1.500,40
201800042113	ADO	24-sep-18	limpieza huertos solidarios	FACT-2018-1757	1.815,00
201800044027	ADO	02-oct-18	bacheo camino parreta	FACT-2018-1865	1.923,90
201800045498	ADO	22-oct-18	trabajos en desagüe fincasoterrañes	FACT-2018-1626	2.081,20
201800047039	ADO	05-nov-18	2018-2180		605,00
201800048657	ADO	05-nov-18	regar, podar, plantar olivos en huertos solidarios	FACT-2018-2179	2.890,00
201800048714	ADO	05-nov-18	2018-2690		575,96
201800048715	ADO	05-nov-18	trabajos en Av Jaume I	FACT-2018-2689	423,50
201800049042	ADO	14-nov-18	suministro de tierra vegetal	FACT-2018-2805	2.178,00
201800049056	ADO	14-nov-18	demoliciones y excavaciones en av. jaume I	FACT-2018-2867	3.479,48
201800049276	ADO	19-nov-18	trabajos urgencia debidos a la gota fria exp. fact-2018-2939		5.469,20
201800057507	ADO	26-dic-18	2018-3682		2.401,00
201800057508	ADO	26-dic-18	2018-3683		2.870,00
201800057509	ADO	26-dic-18	bacheo mediante riego asfáltico en camino yegües	FACT-2018-3684	2.570,00
201800057510	ADO	26-dic-18	forquesFACT-2018-3685		2.557,00
201800057511	ADO	26-dic-18	2018-3686		2.200,00
			bacheo mediante riego asfáltico cami càlig, corral barbiguera i cami		
201800057512	ADO	26-dic-18	vell de benicarloFACT-2018-3687		2.270,00
201800059377	ADO	27-dic-18	3466		121,00
201800059622	ADO	28-dic-18	3467		1.355,20
				Texto54:	57.942,68

UTE VINAROS PLAYAS Y COSTAS / CITRIC U-12975280

201800021245	ADO	10-may-18	trabajos en playa el Forti	FACT-2018-565	2.964,50
201800035685	ADO	06-ago-18	2018-1190		726,00
201800037113	ADO	13-ago-18	trabajos para cme	EP 8408	605,00
201800039335	ADO	10-sep-18	formación de rampa de acceso en cala puntal II	FACT-2018-1405	1.452,00
201800049256	ADO	26-nov-18	servicio de fontaneria playas y calas	FACT-2018-2834	4.300,34
201800049261	ADO	26-nov-18	eliminación de bolos en playa del forti	FACT-2018-2869	4.356,00
201800052017	ADO	10-dic-18	servicio mantenimiento playas septiembre	FACT-2018-2271	4.254,51
				Texto54:	18.658,35

Alegaciones presentadas por la concejalía de servicios

4.F – TRABAJOS VARIOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES Los trabajos mencionados efectivamente responden a diferentes servicios – inclusive de diferentes partidas presupuestarias-. Cada uno de los casos mencionados responden a necesidades muy dispares que en todo caso se han tratado de forma diferenciada según: a) Análisis de presupuestos en trámite de propuestas de gasto: mediante estos expedientes, se desconoce el adjudicatario hasta el momento de realizar la comparativa, quedando reflejado en el expediente. A estos efectos la posible coincidencia en determinados trabajos quedan definidos por el mercado (presumiblemente porque la empresa más económica ya dispone de logística local, repercutiéndose por tanto en los precios). b) Disposición de presupuesto único: se trata de casos donde se dispone de poco plazo de resolución (urgencia derivada de peligrosidad, acto lúdico, etc..) o/y motivado por no disponerse de los recursos para actuar en las condiciones del servicio (maquinaria, plazos determinados, material muy concreto, etc.). En todo caso, dentro de esta casuística se reforzará el trámite Municipal incorporando en expediente las solicitudes de presupuesto, o bien se mantendrá la línea de informes justificativos al respecto.

G.- Publicidad en cine.

En este supuesto aparecen gastos de publicidad en una sala de cine del municipio superando el límite de la contratación menor, razón por la cual se recomienda se proceda a la licitación



SERVEISCULTU COME DOWN SL	B12926424				
201800004754	ADO	13-feb-18	publicidad cine enero	EXP. 540/18	2.420,00
201800004761	ADO	13-feb-18	publicidad cine febrero	EXP. 1167/18	2.420,00
201800017653	ADO	13-abr-18	publicidad cine marzo	EXP. 2160/18	2.420,00
201800022533	ADO	16-may-18	PUBLICIDAD ABRILEXP.	3883	2.420,00
201800025544	ADO	04-jun-18	publicidad mayoexp.	5067	2.420,00
201800034214	ADO	19-jul-18	PUBLICIDAD JUNIOEXP.	6665	2.420,00
201800036466	ADO	06-ago-18	publicidad jj cinema julio	EXP. 7769/18	2.420,00
201800043412	ADO	01-oct-18	pases publicidad septiembre 2018 en jj cinema	FACT-2018-1916	2.420,00
201800044092	ADO	15-oct-18	pases publicidad agosto 2018	FACT-2018-1562	2.420,00
201800047113	ADO	05-nov-18	pases de publicidad octubre 2018 en jj cinema	FACT-2018-2405	2.420,00
201800051040	ADO	30-nov-18	pases de publicidad noviembre en jj cinema	FACT-2018-2880	2.420,00
201800052778	ADO	17-dic-18	sesión santa catalina 23/11/18en JJ CINEMA	FACT-2018-3202	550,00
201800054750	ADO	18-dic-18	pases de publicidad diciembre en jj cinema	FACT-2018-3446	2.420,00
					Texto54: 29.590,00

H.- Publicidad en medios audiovisuales.

Aquí se aglutinan los diversos servicios prestados por publicidad en medios audiovisuales y que superan la contratación menor, no ya por la propia prestación sino por el tercero adjudicatario.

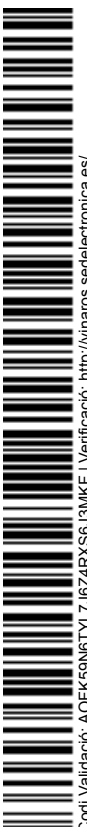
CANAL MAESTRAT SL	B12721122				
201800003149	ADO	12-feb-18	publicidad comercio diciembre	EXP. 538/18	181,50
201800004753	ADO	19-feb-18	publicidad mes diciembre	EXP. 537/18	1.815,00
201800010401	ADO	05-mar-18	publicidad Ser Maestrat enero	EXP. 1549/18	1.815,00
201800013724	ADO	20-mar-18	especial retransmission programa reinas carnaval	EXP. 2453/18	1.210,00
201800014134	ADO	03-abr-18	publicidad mes febrero	EXP. 2448/18	1.815,00
201800019101	ADO	25-abr-18	programa ser viajeros desde elmercado	EXP. 2449/18	500,00
201800020835	ADO	07-may-18	publicidad radio marzo	EXP. 3984/18	1.815,00
201800024182	ADO	04-jun-18	publicidad Ser Maestrat abril	EXP. 4970/18	1.815,00
201800032138	ADO	06-jul-18	especial carnaval retransmission programas reinas	EXP. 6789/18	605,00
201800033474	ADO	17-jul-18	publicidad mes mayo	EXP. 6742/18	1.815,00
201800035115	ADO	30-jul-18	difusion campaña fashion night	EXP. 7600/18	180,90
201800035117	ADO	30-jul-18	publicidad mes junio	EXP. 7601/18	1.815,00
201800036679	ADO	13-ago-18	publicidad mes julio	EXP. 8653	1.815,00
201800042122	ADO	24-sep-18	publicidad ser maestrat	FACT-2018-1812	1.815,00
201800043392	ADO	01-oct-18	publicidad 40 principales	FACT-2018-1811	121,00
201800049059	ADO	14-nov-18	publicidad anual gastronómica	FACT-2018-3106	1.815,73
201800049537	ADO	26-nov-18	publicidad Ser Maestrat septiembre	FACT-2018-2343	1.815,00
201800049552	ADO	26-nov-18	publicidad ser maestrat octubre	FACT-2018-2827	1.815,00
					Texto54: 24.579,13

MEDIOS AUDIOVISUALES DEL MAESTRAT	B12559514				
201800005908	ADO	27-feb-18	publicidad mes enero	EXP. 1163/18	1.815,00
201800007995	ADO	27-feb-18	campaña publicitaria cabalgatareyes 2018	EXP. 721/18	3.630,00
201800011095	ADO	12-mar-18	publicidad canal 56 - febrero	EXP. 2146	1.815,00
201800019138	ADO	25-abr-18	publicidad canal 56 mes marzo	EXP. 3803/18	1.815,00
201800024157	ADO	04-jun-18	publicidad television abril	EXP. 4841/18	1.815,00
201800024158	ADO	04-jun-18	publicidad servicios sociales "la cuarta pota"	EXP. 4842/18	383,33
201800024246	ADO	04-jun-18	4374/18		3.509,00
201800024672	ADO	30-may-18	RE1/2018. EXP. 3754/17		1.815,00
201800030856	ADO	02-jul-18	publicidad mes mayo	EXP. 6400/18	1.815,00
201800035106	ADO	30-jul-18	publicidad emitida mes junio	EXP. 7473/18	1.815,00
201800039342	ADO	10-sep-18	publicidad julio	EXP. 8724	1.815,00
201800041048	ADO	17-sep-18	campaña publicitaria fiestas san juan	EXP. 7472/18	242,00
201800042135	ADO	24-sep-18	publicidad mes agosto	FACT-2018-1839	1.815,00
201800046269	ADO	29-oct-18	publicidad realizada y emitidaen septiembre	FACT-2018-2284	1.815,00
201800049553	ADO	26-nov-18	publicidad octubre	FACT-2018-2864	1.815,00
201800053053	ADO	17-dic-18	publicidad mes noviembre	FACT-2018-3383	1.815,00
					Texto54: 29.544,33

En este caso cabe recordar que la publicidad institucional aparece regulada en la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas, estableciendo en su artículo 9.1 que *“Los contratos relativos a la publicidad institucional se rigen por la legislación de contratos del sector público y por el resto de disposiciones que les sean de aplicación, respetando los principios de igualdad, libre concurrencia, publicidad, objetividad, eficacia y eficiencia.”* Así mismo el artículo 6º determina como debe distribuirse dicha publicidad:

“1. La distribución de la publicidad institucional se ajustará a criterios objetivos, respetará los principios de eficacia, eficiencia, equidad y objetividad y se realizará en medios de difusión con estructura interna y externa de medio de comunicación que, además, se caractericen por la elaboración de contenidos informativos con criterios periodísticos.

2. En orden a la realización de los principios señalados en el apartado anterior, para la determinación de los medios de difusión se tendrán en cuenta como criterios prioritarios la audiencia, en primer lugar, y la implantación territorial y social, en segundo lugar. Además,



se podrán valorar las características de los destinatarios de la publicidad, la lengua predominante del ámbito lingüístico y otros criterios análogos que contribuyan a la consecución óptima de los fines previstos en esta ley.”

A la vista de las prestaciones facturadas, no puede entenderse que estemos ante una contratación menor ya que los importes suelen ser coincidentes, y en todo caso la forma de proceder no permite constatar que se cumplan (tampoco se puede establecer que no se cumplan) los criterios de reparto que determina el art. 6 de la citada Ley 12/2018. Es por ello que dado que dicha Ley entró en vigor el pasado mayo del 2018, la recomendación es que se proceda a la licitación de la publicidad institucional y en otro caso a la justificación del reparto de la misma a los efectos de que pueda constatarse el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

I.- Suministro de Cartelería, Flyers, Folletos y similares

En este ámbito la contratación se realiza a través de las partidas correspondientes a varias concejalías y por servicios y prestaciones diversas, razón por la cual no puede determinarse exista una vulneración de la normativa contractual en materia de contratación menor, no obstante a través de una planificación eficiente de las necesidades se recomienda su licitación no tanto cumplir por un imperativo legal sino por un criterio de eficiencia y economía del gasto.

ARTES GRAFICAS CASTELL SL

B12534269

201800003166 ADO	12-feb-18 carteleria associacio jaume I EXP. 817/2018	15,00
201800004804 ADO	14-feb-18 2000 folletos participatius EXP. 1042/18	423,50
201800010412 ADO	05-mar-18 flyers campanya "pressupostos participatius" EXP 1648/18	423,50
201800013710 ADO	20-mar-18 15 carteles associacio jaume I EXP. 2359/18	15,00
201800014095 ADO	03-abr-18 1000 calendarios diariet EXP. 1041/18	532,40
201800016930 ADO	09-abr-18 200 tarjetas policia EXP. 2628/18	40,00
201800017664 ADO	13-abr-18 publicidad campanya plan estrategico de Vinaròs EXP. 2813/18	2.894,32
201800017665 ADO	13-abr-18 publicidad campanya "hola estiu" EXP. 2814/18	1.981,98
201800021197 ADO	10-may-18 publicidad feria agromocio EXP. 4156/18	344,79
201800021252 ADO	10-may-18 campanya Memoria Historica EXP. 4591/18	481,58
201800022390 ADO	15-may-18 publicidad Fira del libre-7 dies Benicarlo EXP. 4590/18	565,07
201800022399 ADO	15-may-18 impresion de carteles "A Frec del seu nom" EXP 4680/18	14,99
201800024168 ADO	04-jun-18 carteleria flyers fem vinaros EXP. 4941/18	139,15
201800024586 ADO	30-may-18 REI/2018. EXP 3754/17	1.206,98
201800024608 ADO	30-may-18 REI/2018. EXP 3754/17	12,00
201800024610 ADO	30-may-18 REI/2018. EXP 3754/17	145,20
201800028986 ADO	20-jun-18 impresion 50 carteles Biblioestudi EXP 6129/18	108,90
201800032189 ADO	06-jul-18 EXP. 6342/18	14,52
201800035111 ADO	30-jul-18 8 vimilos encuesta Igualdad EXP 7579/18	15,97
201800036603 ADO	13-ago-18 encarte bim en el diariet y enel 7 dies vinaros EXP. 7373/18	217,80
201800039273 ADO	10-sep-18 carteleria y flyers EXP. 7656/18	186,34
201800041038 ADO	17-sep-18 material para cultura EXP. 7370/18	920,45
201800041040 ADO	17-sep-18 2500 libros fiestas san juan EXP. 7371/18	2.550,68
201800041054 ADO	17-sep-18 impresion folletos ofset EXP 7576/18	423,50
201800041056 ADO	17-sep-18 acreditaciones plastificadas "prensa y org" EXP 7578/18	217,80
201800042101 ADO	24-sep-18 folletos reunion participacion ciudadana FACT-2018-1715	150,00
201800042233 ADO	24-sep-18 adhesivos, tickets carteles turismo FACT-2018-1742	213,57
201800044762 ADO	15-oct-18 2018-2166	430,16
201800046262 ADO	29-oct-18 30 carteles participació ciudadana FACT-2018-2230 impresion de material vario Proyecto Itinerarios Integrados de	36,30
201800048994 ADO	14-nov-18 Insercion SociolaboralFACT-2018-2677	2.342,20
201800049217 ADO	26-nov-18 impresion carteles "Novemberfest" FACT-2018-2676	364,60
201800049545 ADO	26-nov-18 10 carteles y 55 tarjetas diplomas gamsis FACT-2018-2811	38,72
201800049546 ADO	26-nov-18 campanya gamsis 2018 (promo especial) FACT-2018-2809	332,45
201800051138 ADO	10-dic-18 tarjetas, carteles y adhesivo trofeo gamsis FACT-2018-3041	66,71
201800052746 ADO	17-dic-18 2518	15,00
201800052782 ADO	17-dic-18 material vario para bienestar social FACT-2018-3241	2.359,50
201800053045 ADO	17-dic-18 3308	217,80
201800057525 ADO	26-dic-18 2018-3570	416,00
201800059416 ADO	27-dic-18 2018-3569	312,00
	Texto54:	21.186,43

ACTA DEL PLE
 Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019

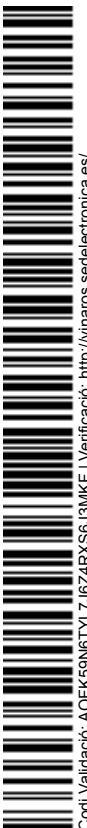


Codi: Validació: AQFK59N6TYL7J6Z4PXSSJ3MKF | Verificació: http://vinaros.sedelectronica.es/
 Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 37 de 46

201800002183	ADO	29-ene-18	plotter mascota	EXP. 552/18	24,20
201800002727	ADO	29-ene-18	carteleria cursos valencià	EXP. 553/18	223,85
201800003008	ADO	05-feb-18	carpetas dossiers FPA	EXP. 877/18	635,25
201800003170	ADO	12-feb-18	carteleria sant canut	EXP. 875/18	151,25
201800003171	ADO	12-feb-18	carteleria weddings moments	EXP. 876/18	121,00
201800005859	ADO	27-feb-18	carteleria actes culturals nadal	EXP. 554/18	375,10
201800010374	ADO	05-mar-18	impresos "trasllat de restes"	EXP. 1612/18	114,95
201800010375	ADO	05-mar-18	impresos "autoritzacio empadronament"	EXP. 1613/18	60,50
201800010376	ADO	05-mar-18	impresos "concessio del dret funerari"	EXP. 1620/18	145,20
201800010377	ADO	05-mar-18	bolsas Prop	EXP. 1621/18	114,95
201800013698	ADO	20-mar-18	material oficina	EXP. 2285/18	2.609,97
201800013709	ADO	20-mar-18	material oficina	EXP. 2346/18	48,40
201800016979	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400		1.001,88
201800016980	ADO	17-abr-18	CODIGO 25EXP.3400		247,95
201800017660	ADO	13-abr-18	programa "concierto la Alianza"	EXP. 2791/18	96,80
201800018106	ADO	19-abr-18	carteleria concurso cuentos	EXP. 3228/18	151,92
201800021200	ADO	10-may-18	diplomas maquillaje casal jove	EXP. 4314/18	16,94
201800021207	ADO	10-may-18	material oficina cultura	EXP. 4327/18	66,55
201800021208	ADO	10-may-18	carteles eventos deportivos	EXP. 4341/18	1.300,75
201800021209	ADO	10-may-18	carteles memoria historica	EXP. 4346/18	417,45
201800021210	ADO	10-may-18	350 carnets biblioteca	EXP. 4348/18	72,60
201800022415	ADO	15-may-18	carteleria y dipticos paco triviño y brian ferra	EXP. 4787/18	242,00
201800024196	ADO	04-jun-18	250 revistas-dossier vinalab	EXP. 5052	435,60
201800024197	ADO	04-jun-18	2000 triptics muixeranga de vinaros	EXP. 5054	393,25
201800024198	ADO	04-jun-18	EXP. 5059		217,80
201800024199	ADO	04-jun-18	200 programas concierto la alianza 28 abril	EXP. 5060	96,80
201800024200	ADO	04-jun-18	500 agendas guia ocupacion	EXP. 5061	1.911,80
201800024201	ADO	04-jun-18	carteleria y flyers ocupacion	EXP. 5062	211,75
201800024202	ADO	04-jun-18	carteleria y lona para deportes	EXP. 5063	287,98
201800024457	ADO	30-may-18	REI/2018 EXP.3754/17		704,22
201800024459	ADO	30-may-18	REI/2018 EXP.3754/17		704,22
201800024954	ADO	04-jun-18	1100 flyers jornadas gastronomicas	EXP. 5056	119,79
201800024955	ADO	04-jun-18	40 carteles hospitalidad	EXP. 5057	38,72
201800027570	ADO	15-jun-18	carteleria y fliers "quizeinaesportiva"	EXP. 6122/18	84,70
201800027571	ADO	15-jun-18	entradas y carteleria gala guirigall	EXP. 6126/18	164,56
201800029030	ADO	20-jun-18	material de oficina	EXP. 6369/18	163,35
201800029031	ADO	20-jun-18	material oficina servicios sociales	EXP. 6371/18	139,15
201800032192	ADO	06-jul-18	carteleria e invitaciones records infantesa 9/6/2018	EXP. 6370/18	67,76
201800033515	ADO	17-jul-18	carteleria jovesport 2018	EXP. 7056/18	24,20
201800033516	ADO	17-jul-18	programa comunitario ocio y tiempo libre	EXP. 7063/18	24,20
201800033904	ADO	20-jul-18	material oficina	EXP. 7273/18	242,00
201800033905	ADO	20-jul-18	material oficina	EXP. 7274/18	192,39
201800033906	ADO	20-jul-18	material oficina	EXP. 7275/18	254,10
201800036600	ADO	13-ago-18	carteleria exposicion mayo	EXP. 7057/18	121,00
201800039652	ADO	10-sep-18	bolsas para servicios sociales	EXP. 8507	121,00
201800039654	ADO	10-sep-18	folletos actividades julio	EXP. 8502	1.754,50
201800040794	ADO	17-sep-18	bloques inscripció escuela de arte	EXP. 8489	67,16
201800040843	ADO	17-sep-18	actividades verano "agosto" FACT-2018-1607		1.662,54
201800041026	ADO	17-sep-18	59 diplomas biblioteca	EXP. 8508	142,78
201800041102	ADO	17-sep-18	programa festival vinaròs cinema	EXP. 8508	1.161,60
201800041106	ADO	17-sep-18	programa actuaciones varios	EXP. 8520	317,02
201800041108	ADO	17-sep-18	carteles trobada muixeranga	EXP. 8521	127,05
201800042128	ADO	24-sep-18	cartel y lona concejala deportes FACT-2018-1828		338,80
201800042129	ADO	24-sep-18	encuesta movilidad FACT-2018-1832		127,05
201800042130	ADO	24-sep-18	carteles dia bici FACT-2018-1833		36,30
201800042131	ADO	24-sep-18	flyers y carteles talleres formativos FACT-2018-1834		169,40
201800042243	ADO	24-sep-18	carteles concurso fotografia FACT-2018-1831		72,60
201800042244	ADO	24-sep-18	carteles taller de farolets y trobada de dracs FACT-2018-1835		48,40
201800043446	ADO	01-oct-18	carteles "II jornadas d'esportiu salut" FACT-2018-2020		24,20
201800044389	ADO	15-oct-18	2018-2019		33,88
201800044390	ADO	15-oct-18	carteles y revistas ranxo mariner FACT-2018-2023		810,70
201800044391	ADO	15-oct-18	carteles cinema sota les estrelles agosto FACT-2018-2022		24,20
201800044403	ADO	15-oct-18	impresos solicitud FACT-2018-2106		199,65
201800045259	ADO	22-oct-18	cartel difusió escuela de arte FACT-2018-2105		65,34
201800047086	ADO	05-nov-18	entradas y carteles "criant en tribu" - educación FACT-2018-2379		67,76
201800047087	ADO	05-nov-18	subcarpetas 1/c afic FACT-2018-2376		66,55
201800048664	ADO	05-nov-18	dípticos informació iso 14001 playas FACT-2018-2377		393,25
201800048966	ADO	14-nov-18	revista concurso nac de cocina- turismo FACT-2018-2374		206,91
201800049206	ADO	26-nov-18	2018-2625		54,45
201800049244	ADO	26-nov-18	revistas "camino hacia el empleo" FACT-2018-2747		163,35
201800051024	ADO	30-nov-18	subcarpetas personal FACT-2018-2746		96,80
201800051082	ADO	10-dic-18	carteles conciertos concejala cultura FACT-2018-1829		172,55
201800051090	ADO	10-dic-18	tarjetones exposició pepe carvalho FACT-2018-2016		54,45
201800051097	ADO	10-dic-18	entradas magnolia y a tiendas FACT-20185-2104		217,80
201800052021	ADO	10-dic-18	2018-2626		481,58
201800052186	ADO	10-dic-18	carteles jornadas arroses FACT-2018-2975		39,93
201800052187	ADO	10-dic-18	compra carpetas intervenció FACT-2018-2974		96,80
201800052740	ADO	17-dic-18	carteles, invitaciones y tarjetas santos emplaçat FACT-2018-2371		680,63
201800052741	ADO	17-dic-18	2018-2375		121,00
201800052765	ADO	17-dic-18	flyers y carteles club náutico FACT-2018-3107		100,00
201800052766	ADO	17-dic-18	2018-3109		145,20
201800052790	ADO	17-dic-18	carteles e impresos santa catalina - educación FACT-2018-3274		270,44
201800053673	ADO	17-dic-18	revista y carteles "carta de pobla" - cultura FACT-2018-2378		1.179,75
201800053758	ADO	17-dic-18	revistas taller de ocupación FACT-2018-3448		235,95
201800055722	ADO	20-dic-18	carteles y entradas "bcn city ballet" FACT-2018-3108		61,71
201800057400	ADO	26-dic-18	carteles actividades casal jove FACT-2018-2973		127,05
201800059324	ADO	27-dic-18	carteles y revistas "ánimes" FACT-2018-2745		393,25
201800059332	ADO	27-dic-18	carteles y entradas "sabates noves" FACT-2018-2976		145,20
201800059647	ADO	28-dic-18	carteles "encistella un joguet" - deportes FACT-2018-3728		65,34

Texto54: 27.780,67

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



201800002180 ADO	29-ene-18 carteleria benestar social FACT. 2018-53	63,02	
201800002728 ADO	29-ene-18 carteleria reyes magos FACT. 2018-59	235,60	
201800003002 ADO	05-feb-18 material oficina FACT. 2018-105	726,00	
201800003003 ADO	05-feb-18 material oficina benestar social FACT. 2018-104	193,75	
201800003154 ADO	12-feb-18 tickets estampados sant sebastià FACT. 2018-76	120,81	
201800003177 ADO	12-feb-18 reimpression 21 ejs protocolo FACT. 2018-111	20,24	
201800004767 ADO	14-feb-18 laminas dibujo COC FACT. 2018-75	224,27	
201800004826 ADO	19-feb-18 libro registro departamento cementerio FACT. 2018-112	77,63	
201800005866 ADO	27-feb-18 flyers visitas guiadas carnaval FACT. 2018-110	440,57	
201800013700 ADO	20-mar-18 200 tickets educacion FACT. 2018-326	65,70	
201800013701 ADO	20-mar-18 50 carteles almuerzos saludables FACT. 2018-324	71,73	
201800013702 ADO	20-mar-18 material oficina FACT. 2018-323	19,51	
201800015391 ADO	23-mar-18 FRA 1872. INFORME REPARO 10/2018. EXP FACT. 2018-277	5.527,10	
201800016931 ADO	09-abr-18 carteles "Jornada enprenem enfemeni" ADL FACT. 2018-345	67,42	
201800016932 ADO	09-abr-18 dossiers "Padró d'habitants" FACT. 2018 -344	115,12	
201800016933 ADO	09-abr-18 carteles y flyers "Pascua deportiva" FACT. 2018-341	116,51	
201800016940 ADO	09-abr-18 material oficina FACT. 2018-343	726,00	
201800016942 ADO	09-abr-18 355	106,04	
201800017368 ADO	18-abr-18 200 carteles partido benefico creixem FACT. 2018-325	150,00	
201800018123 ADO	19-abr-18 etiquetas numeradas coccamaval EXP 3387/18	149,68	
201800018124 ADO	19-abr-18 14250 pulseras carnaval EXP 3388/18	791,34	
201800019111 ADO	25-abr-18 material de oficina FACT. 2018-409	72,71	
201800019846 ADO	02-may-18 100 ejemplares autorizacion mercadillo jueves FACT. 2018-410	64,18	
201800021196 ADO	10-may-18 250 flyers deporte FACT. 2018-492	65,63	
201800021233 ADO	10-may-18 5000 tarjetas para deportes FACT. 2018-563	507,16	
201800021234 ADO	10-may-18 material oficina FACT. 2018-562	144,84	
201800021235 ADO	10-may-18 2000 pegatinas policia local FACT. 2018-561	508,93	
201800022488 ADO	21-may-18 material oficina FACT. 2018-602	55,93	
201800022489 ADO	21-may-18 material publicidad feria del libro FACT. 2018-601	678,59	
201800024660 ADO	30-may-18 RE1/2018. EXP 3754/17	280,22	
201800024668 ADO	30-may-18 RE1/2018. EXP 3754/17	371,85	
201800024989 ADO	04-jun-18 impresion carteles Fira del Llibre FACT. 2018-692	653,40	
201800025005 ADO	04-jun-18 talonarios vales día de la vejez FACT. 2018-749	226,16	
201800027533 ADO	15-jun-18 120 tickets vinaros cf FACT. 2018-751	122,38	
201800027534 ADO	15-jun-18 material de oficina FACT. 2018-750	813,12	
201800027542 ADO	15-jun-18 material oficina FACT. 2018-560	43,11	
201800027577 ADO	15-jun-18 impresion tiquets Festividad Misericordia FACT. 2018-1052	141,56	
201800029015 ADO	20-jun-18 carteles fiesta final escoles esportives FACT. 2018-1068	124,94	
201800030871 ADO	02-jul-18 material oficina servicios sociales FACT. 2018-1124	34,84	
201800030872 ADO	02-jul-18 material oficina gamesis FACT. 2018-1123	114,35	
201800033508 ADO	17-jul-18 material oficina tesoreria FACT. 2018-1164	986,89	
201800033509 ADO	17-jul-18 22 diplomas epa FACT. 2018-1163	39,93	
201800033510 ADO	17-jul-18 material oficina benestar social FACT. 2018-1162	44,39	
201800033540 ADO	17-jul-18 500 ejemplares encuesta social FACT. 2018-1207	287,57	
201800033908 ADO	20-jul-18 material para biblioteca FACT. 2018-1220	115,12	
201800033909 ADO	20-jul-18 material oficina FACT. 2018-1219	813,12	
201800033910 ADO	20-jul-18 material oficina para cme FACT. 2018-1218	115,12	
201800034001 ADO	20-jul-18 tickets actos fiestas san juan FACT. 2018-1161	680,04	
201800035704 ADO	06-ago-18 10 000 formularios avisos postal vinaros FACT. 2018-1256	640,33	
201800035740 ADO	06-ago-18 material oficina EXP. FACT. 2018-1318	34,42	
201800036636 ADO	13-ago-18 carteles y flyers turismo FACT. 2018-1354	157,01	
201800036677 ADO	13-ago-18 1401	478,33	
201800036678 ADO	13-ago-18 flyers consejo de barrio gobierno abierto FACT. 2018-1399	137,98	
201800039899 ADO	10-sep-18 250 carteles entradas flyers summer carnaval FACT. 2018-1400	452,02	
201800040791 ADO	17-sep-18 diplomas e impresion educacion FACT. 2018-1355	78,05	
201800040882 ADO	17-sep-18 flyers formació/ocupació adl FACT. 2018-1530	143,59	
201800041044 ADO	17-sep-18 etiquetas proclamacion damas- protocolo mesas FACT. 2018-1257	47,90	
201800041184 ADO	17-sep-18 folios departamentos ayuntamiento FACT. 2018-1532	865,39	
201800042192 ADO	24-sep-18 4000 flyers carteles fiesta del llagosti FACT. 2018-1529	548,61	
201800042193 ADO	24-sep-18 2018-1531	57,02	
201800043414 ADO	01-oct-18 material diverso impresion para policia FACT. 2018-1921	1.508,60	
201800045248 ADO	22-oct-18 carteles y flyers whatsapp. cartas gover obert FACT. 2018-2103	419,47	
201800045249 ADO	22-oct-18 2018-2101	189,20	
201800045532 ADO	22-oct-18 2325	688,47	
201800046237 ADO	29-oct-18 flyers concurso cocina aplicada llagosti FACT. 2018-2102	319,57	
201800046916 ADO	30-oct-18 impresion carteleria FACT. 2018-2772	411,80	
201800047037 ADO	05-nov-18 paquete 500 hojas FACT. 2018-2195	865,39	
201800047064 ADO	05-nov-18 impresos recaudacion FACT. 2018-2326	241,52	
201800048675 ADO	05-nov-18 3000 ejemplares solicitud de empadronamiento FACT. 2018-2562	244,75	
201800049541 ADO	26-nov-18 acreditaciones gamesis FACT. 2018-2727	407,92	
201800051041 ADO	30-nov-18 paquete folios eco-plus FACT. 2018-2904	865,39	
201800052210 ADO	10-dic-18 5 paquetes A-3 fotocopiadora FACT. 2018-3073	48,28	
201800052791 ADO	17-dic-18 20 carteles "nadal esportiu" FACT. 2018-3321	48,87	
201800052792 ADO	17-dic-18 60 carteles "l'assassinat masculista" FACT. 2018-3320	61,95	
201800053039 ADO	17-dic-18 2000 pegatinas "grúa retirada vehiculo" FACT. 2018-3195	274,74	
201800054698 ADO	18-dic-18 impresion y encuadernación informe destaca FACT. 2018-3196	327,60	
201800054797 ADO	18-dic-18 un sello printer 40 para vinalab FACT. 2018-3458	34,42	
201800057522 ADO	26-dic-18 500 dossiers archivo municipal FACT. 2018-3778	129,64	
201800057523 ADO	26-dic-18 etiquetas archivo administrativo municipal FACT. 2018-3779	245,41	
		Texto54:	29.087,76

J.- Alquiler de equipos de luz y sonido

A este respecto nos encontramos con una misma actividad que se realiza a través de diversas prestaciones y que supera los límites cuantitativos del contrato menor, en consecuencia la recomendación que se hace desde esta intervención es que se proceda a la licitación del servicio.



ALBERT & ALBERT 2011 SL

B55554794

201800002192 ADO	29-ene-18 alquiler material teatro 14 desembre EXP. 573/18	866,36
201800004837 ADO	19-feb-18 alquiler sonido charla cesar bona 11/01/2018 EXP. 1160/18	84,70
201800005874 ADO	27-feb-18 alquiler equipo sonido-luces 27-29 diciembre locura EXP. 1161/18	769,56
201800017673 ADO	13-abr-18 alquiler luces-sonido teatro 3 marzo auditorio EXP 3253/18	1.205,16
201800017674 ADO	13-abr-18 alquiler luces-sonido teatro 4 marzo auditorio EXP 3254/18	1.243,88
201800018125 ADO	19-abr-18 alquiler equipo luz carnaval-llegada y juicio final EXP 3389/18	484,00
201800021216 ADO	10-may-18 instalacion tecnica danza Relieves 7/4/18 EXP. 4300/18	1.207,58
201800021217 ADO	10-may-18 instalacion tecnica teatro infantil 8/4/18 EXP. 4301/18	363,00
201800021218 ADO	10-may-18 sistema inalambrico de mano vocal para Auditorio EXP. 4302/18	295,24
201800022412 ADO	15-may-18 EXP. 4745/18	895,40
201800022413 ADO	15-may-18 reparacion conexiones variassalon de plenos EXP. 4746/18	145,81
201800024094 ADO	04-jun-18 instalacion tecnica Feria Agricola 7 y 8/4/18 EXP. 4299/18	919,60
201800024934 ADO	04-jun-18 3234/18	968,00
201800025019 ADO	04-jun-18 alquiler equipo tecnico sorteo de damas 29/4/18	338,80
201800027551 ADO	15-jun-18 EXP. 5590/18	653,40
201800028965 ADO	20-jun-18 5589/18	943,74
201800032205 ADO	06-jul-18 6670/18	1.452,00
201800032206 ADO	06-jul-18 6671/18	841,19
201800033467 ADO	17-jul-18 alquiler equipos sonido y luz actuacion epa EXP. 6669/18	508,20
201800033987 ADO	20-jul-18 6672/18	484,00
201800037073 ADO	13-ago-18 técnico sonido festival jotas 23 junio EXP. 8305	484,00
201800037103 ADO	13-ago-18 8314	508,20
201800037105 ADO	13-ago-18 alquiler equipo sonido consejo municipal deporte EXP. 8362	295,24
201800041092 ADO	17-sep-18 suministro técnico "Hacia Oz" obra fin de curso EXP. 8307	544,50
201800041094 ADO	17-sep-18 8309	429,55
201800041096 ADO	17-sep-18 alquiler equipo técnico escuela de baile locura 9 junio EXP. 8311	544,50
201800041098 ADO	17-sep-18 alquiler equipo técnico numa music 9 EXP. 8315	544,50
201800041132 ADO	17-sep-18 2018-1648	907,50
201800041134 ADO	17-sep-18 1651	1.149,50
201800041136 ADO	17-sep-18 2018-1652	2.964,50
201800041177 ADO	17-sep-18 técnico sonido. técnico luces escenario concierto rock EXP. 8310	3.630,00
201800042089 ADO	24-sep-18 personal técnico obra musical "la llamada" FACT-2018-1650	847,00
201800042090 ADO	24-sep-18 alquiler equipo sonido festival cortometrajes FACT-2018-1647	175,45
201800042109 ADO	24-sep-18 montaje carrera 10 km nocturnal 1 agosto FACT-2018-1750	363,00
201800042847 ADO	01-oct-18 técnico sonido festival fin curso de les camaraes EXP. 8306	484,00
201800043486 ADO	02-oct-18 2018-1653	2.886,00
201800044369 ADO	15-oct-18 1904	4.489,10
201800044760 ADO	15-oct-18 suministro técnico concierto xavi llores FACT-2018-1903	592,90
201800045218 ADO	22-oct-18 reparación y revisión equipo salón plenos FACT-2018-1752	145,93
201800047969 ADO	07-nov-18 2620	840,95
201800051077 ADO	10-dic-18 2018-1748	1.185,80
201800051085 ADO	10-dic-18 2018-1899	1.086,58
201800051086 ADO	10-dic-18 2018-1900	580,80
201800051087 ADO	10-dic-18 2018-1901	726,00
201800052159 ADO	10-dic-18 negro"FACT-2018-2624	1.234,20
201800052814 ADO	17-dic-18 2621	1.185,80
201800052815 ADO	17-dic-18 2616	266,20
201800055781 ADO	20-dic-18 2018-3471	605,00
201800055782 ADO	20-dic-18 montaje proyector casal jove FACT-2018-3474	688,49
201800057374 ADO	26-dic-18 2622	435,60
201800059318 ADO	27-dic-18 tecnico sonido espectáculo de circo y danza Lea FACT-2018-2623	556,60
201800059319 ADO	27-dic-18 2018-2618	605,00
201800059320 ADO	27-dic-18 2018-2617	605,00
201800059330 ADO	27-dic-18 2018-2930	605,00
201800059331 ADO	27-dic-18 2929	713,90
	Texto54:	48.575,91

EJR SYSTEMS SL

B12326005

201800003155 ADO	12-feb-18 iluminacion carroza reyes 2018 FACT. 2018-79	2.245,94
201800005872 ADO	27-feb-18 equipos sonido cabalgata reyes FACT. 2018-118	1.905,75
201800008096 ADO	27-feb-18 iluminacion directo canal 56- reyes 2018 FACT. 2018-80	1.851,30
201800021219 ADO	10-may-18 cobertura tecnica evento "Jesucristo Superstar" FACT-2018-497	947,91
201800024287 ADO	04-jun-18 equipamiento jornada serviciosociales 27 abril FACT-2018-642	411,40
201800024944 ADO	04-jun-18 equipos sonido feria del libro FACT-2018-597	2.998,38
201800029026 ADO	20-jun-18 alquiler equipo para biblioteca 16/03/2018 EXP. FACT-2018-1074	41,14
201800029027 ADO	20-jun-18 material tecnico para brigada EXP. FACT-2018-1073	176,30
201800034009 ADO	20-jul-18 material tecnico urbanismo FACT-2018-1165	350,90
201800037111 ADO	13-ago-18 reparar equipo en pabellon FACT-2018-1384	518,36
201800041042 ADO	17-sep-18 cobertura tecnica acto ale vinarosenc FACT-2018-1230	435,60
201800041050 ADO	17-sep-18 refuerzo sonido piromusical 1/7/18 FACT-2018-1265	1.633,50
201800041118 ADO	17-sep-18 equipo visual y sonido festival cortometrajes FACT-2018-1410	624,65
201800041120 ADO	17-sep-18 1409	1.210,00
201800041122 ADO	17-sep-18 20181321	363,00
201800044366 ADO	15-oct-18 1749	2.178,00
201800046062 ADO	29-oct-18 evento plaza de toros de vinaros santos emplaçat FACT-2018-2303	13.960,01
201800046253 ADO	29-oct-18 2224	1.815,00
201800052064 ADO	10-dic-18 28/7/18 FACT-2018-1411	1.754,50
201800059740 ADO	28-dic-18 FRA120- EXP F-2018-1263	8.770,08
201800059742 ADO	28-dic-18 FRA 119, EXP F-2018-1262	8.082,80
	Texto54:	52.274,52

K.- Servicio de telefonía

Por este servicio se supera el límite del contrato menor siendo única la prestación, recomendándose por tanto su licitación

ACTA DEL PLE
 Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Codi: Validació: A0F459N6TYL7J6Z4FXSSJ3MKF | Verificació: http://vinaros.sedelectronica.es/
 Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 40 de 46

VODAFONE ONO SAU

A62186556

201800014107	ADO	03-abr-18	consumo telefono total servicio	1.942,85
201800024241	ADO	04-jun-18	consumo telefono febrero FACT-2018-397	1.855,87
201800027477	ADO	15-jun-18	total servicio EXP. FACT-2018-600	1.843,98
201800030852	ADO	02-jul-18	consumo telefonico FACT-2018-1051	1.913,83
201800033883	ADO	20-jul-18	servicio telefonico FACT-2018-1204	1.941,99
201800039883	ADO	10-sep-18	servicio telefonico junio FACT-2018-1372	775,97
201800045217	ADO	22-oct-18	total servicio telefonico julio FACT-2018-1703	1.809,82
201800045267	ADO	22-oct-18	total servicio telefonico FACT-2018-2152	1.568,69
201800053034	ADO	17-dic-18	total servicio telefonico septiembre FACT-2018-2573	2.102,42
201800053037	ADO	17-dic-18	consumo telefonico octubre FACT-2018-1368	2.011,43
201800053781	ADO	17-dic-18	servicio telefonico de diciembre 2017 exp. fact-2018-74	1.893,70
201800059652	ADO	28-dic-18	total servicio noviembre FACT-2018-3830	2.555,83
				Texto54: 22.216,38

L.- Vestuario serigrafiado.

Este servicio corresponde a diversas prestaciones contratadas a través de varias partidas, en consecuencia no puede concluirse que se estén superando los límites de la contratación menor, aunque dada la homogeneidad del servicio, sería recomendable si no su licitación su tramitación a través de propuestas de gasto que promuevan la concurrencia.

ARTICROM SL

B12404372

201800010362	ADO	05-mar-18	serigrafia departamento deporte FACT. 2018-229	359,85
201800017969	ADO	18-abr-18	vestuario laboral personal Formem FACT-2018-335	3.294,04
201800021237	ADO	10-may-18	camisetas para casal jove FACT-2018-557	298,87
201800022482	ADO	21-may-18	punts de llibre Fira del Llibre FACT-2018-591	943,80
201800023129	ADO	22-may-18	vestuario taller et formen FACT-2018-626	923,11
201800023130	ADO	22-may-18	vestuario taller et formen FACT-2018-625	167,11
201800024245	ADO	04-jun-18	vestuario brigada FACT-2018-554	337,23
201800024286	ADO	04-jun-18	camisetas esport popular FACT-2018-643	1.866,00
201800033541	ADO	17-jul-18	material para educacion FACT-2018-1202	3.339,60
201800035718	ADO	06-ago-18	materiales para casal jove FACT-2018-1272	788,11
201800035738	ADO	06-ago-18	materiales para actividades deportivas FACT-2018-1312	242,83
201800036626	ADO	13-ago-18	serigrafia vestuario brigada FACT-2018-1370	269,78
201800036643	ADO	13-ago-18	material de oficina turismo FACT-2018-1377	2.323,20
201800042204	ADO	24-sep-18	mochila petate para turismo FACT-2018-1614	1.520,06
201800044095	ADO	03-oct-18	vestuario taller ocupacion formem FACT-218-1826	851,11
201800044097	ADO	03-oct-18	1887	102,49
201800046054	ADO	29-oct-18	uniformes limpieza FACT-2018-2097	3.413,83
201800048677	ADO	05-nov-18	vestuario servicio limpieza FACT-2018-2578	129,82
201800049263	ADO	26-nov-18	camiseta impresa gameis FACT-2018-2845	905,20
201800052788	ADO	17-dic-18	3287	23,95
201800052817	ADO	17-dic-18	vestuario equipo limpieza ayuntamiento EXP- 2577	572,28
201800053717	ADO	17-dic-18	camiseta impresa IT caminada FACT-2018-3250	573,54
201800054726	ADO	18-dic-18	vestuario para taller et formem FACT-2018-3311	275,49
201800055760	ADO	20-dic-18	vestuario para auxiliares ayuda a domicilio FACT-2018-3452	445,76
201800055784	ADO	20-dic-18	imprimir camisetas para cursa de muntaña FACT-2018-3465	592,42
201800059617	ADO	28-dic-18	alfombrillas impresas a color gameis FACT-2018-3286	114,35
				Texto54: 24.673,83

M.- Suministro materia obra

El muestreo indica la adquisición de diverso material para diversas actuaciones de los servicios municipales, aunque nos encontramos con prestaciones muy heterogéneas e imputadas a diversas partidas lo cierto es que los suministros podrían tramitarse a través de una licitación de modo que se asegurara tanto la concurrencia como la economía del gasto

ALVARO ALBALAT SL

B12518056

201800003161	ADO	12-feb-18	suministros brigada EXP. 733/18	320,25
201800013348	ADO	20-mar-18	suministros brigada EXP. 2003/18	714,76
201800014103	ADO	03-abr-18	suministros brigada EXP. 2002/18	2.301,77
201800014104	ADO	03-abr-18	suministros brigada EXP. 2004/18	794,96
201800017979	ADO	18-abr-18	material taller renova 6 marzo EXP 3623/18	19,30
201800017980	ADO	18-abr-18	material taller renova 7 marzo EXP 3624/18	273,29
201800018117	ADO	19-abr-18	suministros y servicio almacen EXP 3379/18	439,23
201800018143	ADO	19-abr-18	suministros deportes 23 febrero EXP 3608/18	41,75
201800018144	ADO	19-abr-18	utillaje trabajos cementerio	361,57
201800018145	ADO	19-abr-18	trabajos almacen y grua 6marzo EXP 3625/18	193,60
201800019518	ADO	30-abr-18	suministros brigada EXP. 282/18	63,65
201800019519	ADO	30-abr-18	suministros brigada EXP. 284/18	280,61
201800019521	ADO	30-abr-18	suministros brigada EXP. 287/18	288,88
201800019522	ADO	30-abr-18	suministros brigada urbanisme EXP. 288/18	8,11
201800019848	ADO	02-may-18	materiales edificios EXP 3607/18	37,90
201800019849	ADO	02-may-18	suministros brigada 7/3/18 EXP 3618/18	111,43
201800019850	ADO	02-may-18	suministros brigada 28/2/18 EXP 3620/18	614,55
201800021141	ADO	09-may-18	material para trabajos taller empleo Fotae EXP 4461/18	20,28
201800021142	ADO	09-may-18	material para trabajos taller empleo Renova EXP 4462/18	56,95
201800024108	ADO	04-jun-18	suministros extra brigada EXP 4565/18	183,51
201800024109	ADO	04-jun-18	suministros brigada EXP 4566/18	241,49
201800024110	ADO	04-jun-18	suministros brigada EXP 4567/18	147,54
201800024111	ADO	04-jun-18	suministros extra brigada EXP 4570/18	1.262,37
201800024112	ADO	04-jun-18	material evento grafiti colegio Baix Maestrat EXP 4571/18	389,60

ACTA DEL PLE
 Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Codi Validació: AQFK59N6TYLZJ6Z4FXSSJ3MKF | Verificació: http://vinaros.sedelectronica.es/
 Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 41 de 46

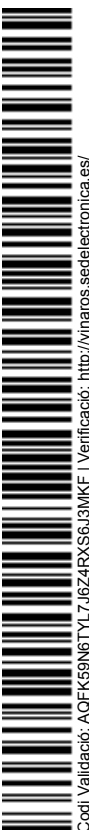
201800024938	ADO	04-jun-18	suministros brigada	EXP 4562/18	37,70
201800024981	ADO	04-jun-18	suministros brigada	EXP 5238/18	75,60
201800026145	ADO	12-jun-18	suministros cementerio	EXP 4564/18	42,46
201800026146	ADO	12-jun-18	suministros cementerio	EXP 4568/18	26,74
201800026167	ADO	12-jun-18	suministros brigada	EXP 5236/18	142,56
201800026168	ADO	12-jun-18	suministros brigada	EXP 5237/18	1.095,80
201800029002	ADO	20-jun-18	mantenimiento edificios educacion	EXP. 6203/18	37,70
201800029003	ADO	20-jun-18	suministros para brigada	EXP. 6204/18	422,71
201800029004	ADO	20-jun-18	suministros para brigada	EXP. 6206/18	759,89
201800029005	ADO	20-jun-18	suministros para cementerios	EXP. 6208/18	27,53
201800030849	ADO	02-jul-18	suministros para deportes	EXP. 6209/18	23,60
201800033880	ADO	20-jul-18	suministros camino racons	EXP. 7168/18	137,81
201800034058	ADO	20-jul-18	plataforma agricultura	EXP. 6929/18	656,35
201800035078	ADO	30-jul-18	suministros cementerio	EXP. 7102/18	377,23
201800035079	ADO	30-jul-18	suministros brigada	EXP. 7104/18	1.392,11
201800035080	ADO	30-jul-18	suministros para edificios	EXP. 7113/18	187,04
201800036494	ADO	13-ago-18	suministros brigada	EXP. 6928/18	142,25
201800037075	ADO	13-ago-18	suministros taller renova	EXP. 8395	19,72
201800037076	ADO	13-ago-18	suministros taller renova	EXP. 8396	1.577,49
201800039312	ADO	10-sep-18	suministros brigada	EXP. 8377	2.511,34
201800039313	ADO	10-sep-18	suministros brigada	EXP. 8379	89,16
201800039314	ADO	10-sep-18	alquiler mesa maquina cortadora agua	EXP. 8385	32,67
201800039315	ADO	10-sep-18	suministros brigada	EXP. 8386	98,07
201800039316	ADO	10-sep-18	suministros brigada	EXP. 8388	511,54
201800039317	ADO	10-sep-18	suministros brigada	EXP. 8391	1.740,59
201800039318	ADO	10-sep-18	suministros brigada	EXP. 8392	444,76
201800039641	ADO	10-sep-18	vestuario brigada	EXP. 8374	73,93
201800039642	ADO	10-sep-18	Pintura per a bancs	EXP. 8382	37,82
201800039643	ADO	10-sep-18	suministros brigada	EXP. 8387	24,49
201800039644	ADO	10-sep-18	suministros brigada	EXP. 8394	2.471,47
201800040792	ADO	17-sep-18	suministros para cementerio	EXP. 8389	15,71
201800040866	ADO	17-sep-18	material vario obras y servicios	FACT-2018-1691	426,49
201800040867	ADO	17-sep-18	material vario obras y servicios	FACT-2018-1694	155,90
201800041195	ADO	17-sep-18	mesa plegable	EXP. 8381	69,89
201800042096	ADO	24-sep-18	tapa wc escuela de música	FACT-2018-1687	15,43
201800042225	ADO	24-sep-18	material vario educación	FACT-2018-1692	14,01
201800043377	ADO	01-oct-18	saco cemento titan 2 kg	EXP. 8390	3,18
201800044112	ADO	03-oct-18	vigüeta de hormigón para renova	FACT-2018-1940	4,50
201800046231	ADO	29-oct-18	material vario cementario	FACT-2018-1693	29,40
201800046232	ADO	29-oct-18	material vario cementerio	FACT-2018-1688	173,05
201800046263	ADO	29-oct-18	rollo cinta americana	FACT-2018-2242	1,51
201800046276	ADO	29-oct-18	quitar gradas playa campo de fútbol	FACT-2018-2238	136,13
201800047934	ADO	07-nov-18	suministros brigada	FACT-2018-2243	605,01
201800048720	ADO	05-nov-18	suministros cementerio	FACT-2018-2360	18,16
201800048997	ADO	14-nov-18	suministros brigada	FACT-2018-2361	828,22
201800048998	ADO	14-nov-18	suministros brigada	FACT-2018-2362	548,86
201800049223	ADO	26-nov-18	suministros brigada	FACT-2018-2359	133,33
201800052043	ADO	10-dic-18	suministros brigada	FACT-2018-2797	394,62
201800052074	ADO	10-dic-18	material vario para taller et formem	FACT-2018-3069	118,68
201800052213	ADO	10-dic-18	rejilla para regideria educación y deportes	FACT-2018-3066	608,39
201800052214	ADO	10-dic-18	material vario para cementerio	FACT-2018-3067	650,45
201800053044	ADO	17-dic-18	material vario para cementerio	FACT-2018-3317	184,75
201800053724	ADO	17-dic-18	material vario para taller renova	FACT-2018-3323	1.079,39
201800053742	ADO	17-dic-18	servicio almacén y descarga grúa taller renova	FACT-2018-3356	108,90
201800054725	ADO	18-dic-18	saco mortero seco taller et formem	FACT-2018-3315	24,03
201800055734	ADO	20-dic-18	suministros brigada	FACT-2018-3316	513,32
201800055735	ADO	20-dic-18	suministros brigada	FACT-2018-3314	329,57
201800059406	ADO	27-dic-18	suministros brigada	FACT-2018-3691	497,48
201800059417	ADO	27-dic-18	material vario para obras y servicios	FACT-2018-3681	473,17
201800059418	ADO	27-dic-18	tapa visagra asiento para cementerio	FACT-2018-3690	12,34
					Textos4: 32.559,35

Alegaciones presentadas por la concejalía de servicios:

4.M – SUMINISTRO MATERIAL OBRA La tipología de material que queda aquí acotada responde a varios criterios: a) Conceptos de mayor importe (como compra de baldosas), que se estudia en expediente de Propuesta de Gasto, para resolución de incidencias. El estudio de costes responde a esta tipología de expediente. b) Facturación de pequeño importe: se trata de material auxiliar para los trabajos de obra. Este material de ferretería responde a la concreción del trabajo a realizar, difícilmente acotable en un listado a licitar. Para mejorar este servicio, se está trabajando en un control de stock del almacén municipal, para a largo plazo poder disponer de este material en dependencias y realizar los recambios a mayor escala – y con ello mediante trámite de propuesta de gasto.

N.- Actividades diversas.

En este supuesto se encuentran diversas prestaciones que se imputan a varias partidas y por objetos distintos, no se considera que se haya excedido del ámbito de la contratación menor, aunque se recomienda promover la concurrencia.



OFERTAS COSTA AZAHAR SL

B12721114

201800007993 ADO	27-feb-18 animacio comerç mercat desembre EXP. 643/18	3.999,05
201800007994 ADO	27-feb-18 escola de nadal 2017-2018 FACT-2018-92	3.810,00
201800011058 ADO	12-mar-18 taller activitats educatives neverland EXP 1664/18	1.250,00
201800015393 ADO	23-mar-18 FRA 236. INFORME REPARO 8/18. EXP FACT-2018-67	8.319,00
201800017374 ADO	18-abr-18 360	2.030,05
201800017661 ADO	13-abr-18 actores figurantes en la cabalgata de reyes FACT-2018-359	4.235,00
201800021204 ADO	10-may-18 4290/18	350,90
201800021205 ADO	10-may-18 8/4/18 EXP. 4291/18	592,90
201800043417 ADO	01-oct-18 kangoo power escuela deportiva de verano FACT-2018-1927	484,00
201800044371 ADO	15-oct-18 comedor social julio FACT-2018-1922	5.940,00
201800044372 ADO	15-oct-18 comedor social agosto FACT-2018-1924	2.970,00
201800055882 ADO	20-dic-18 2018-3451	1.210,00
	Texto54:	35.190,90

GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACUL B12377149

201800004818 ADO	19-feb-18 contractacio sistema calefaccio parc de nadal FACT- 2018-69	2.783,00
201800005887 ADO	27-feb-18 lloguer i muntatge carpa 19 i 20 gener EXP. FACT-2018-154	2.420,00
201800008112 ADO	27-feb-18 2018-215	4.537,50
201800011051 ADO	12-mar-18 2018-216	726,00
201800011086 ADO	12-mar-18 24/9/17FACT-2018-270	217,80
201800013703 ADO	20-mar-18 contratacion dj's fiesta sancaut FACT-2018-322	728,65
201800013704 ADO	20-mar-18 alquiler y montaje caseta modular para carnaval FACT-2018-321	943,80
201800015395 ADO	23-mar-18 FRA 1815. INFORME REPARO 11/18. EXP FACT-2018-70	9.317,00
201800019106 ADO	25-abr-18 sillas y mesas cena imposicion bandas carnaval EXP 3358/18	484,00
201800019107 ADO	25-abr-18 calefactores cena imposicionbandas reinas carnaval EXP 3368/18	1.573,00
201800019108 ADO	25-abr-18 servicio karaoke amc 6 febrero carnaval EXP 3369/18	726,00
201800019204 ADO	02-may-18 equipo sonido y luces5/2/18 carnaval EXP 3370/18	2.541,00
201800019205 ADO	02-may-18 equipo sonido y luces4/2/18 carnaval EXP 3371/18	2.541,00
201800019206 ADO	02-may-18 servicio disco casset3/2/18 carnaval EXP 3375/18	2.299,00
201800019210 ADO	02-may-18 3393/18	4.368,10
201800019211 ADO	02-may-18 actuacion grupo black band10 febrero carnaval EXP. 3367/18	3.569,50
201800020766 ADO	07-may-18 EXP 3363/18	2.662,00
201800020768 ADO	07-may-18 actuacion grupo quinta nota27 enero carnaval EXP 3485/18	3.509,00
201800020769 ADO	07-may-18 actuacion grupo la fania9 febrero carnaval EXP 3486/18	3.569,50
201800020770 ADO	07-may-18 servicio disco cassette 8 febrero carnaval EXP 3487/18	2.299,00
201800024267 ADO	04-jun-18 alquiler mesas feria del libro EXP. FAC T-2018-627	406,56
201800025008 ADO	04-jun-18 actuacion grupo arreu 19 enero FACT-2018-766	726,00
201800040856 ADO	17-sep-18 actuaciones en clun náutico 05 y 08 agosto FACT-2018-1672	1.790,80
201800043467 ADO	01-oct-18 alquiler para la cena dels cossis FACT-2108-1496	895,40
201800043468 ADO	01-oct-18 1657	1.452,00
201800043469 ADO	01-oct-18 alquiler y montaje escenario cena de gala 28 julio FACT-2018-1656	907,50
201800046075 ADO	29-oct-18 alquiler para la cena dels cossis FACT-2108-1496	895,40
201800046247 ADO	29-oct-18 contratacion dj's beach party FACT-2018-2168	1.694,00
201800047053 ADO	05-nov-18 2268	290,40
201800050061 ADO	23-nov-18 2018-2462	2.541,00
201800051074 ADO	10-dic-18 1657	1.452,00
201800051075 ADO	10-dic-18 alquiler y montaje escenario cena de gala 28 julio FACT-2018-1656	907,50
201800055746 ADO	20-dic-18 2018-3358	338,80
201800059618 ADO	28-dic-18 certificado fin de montaje para carpa gámesis FACT-2018-3281	326,70
201800059738 ADO	28-dic-18 FRA EXP F-2018-1378	6.960,54
	Texto54:	73.399,45

O.- Conciertos Banda de Música.

Por último referimos a los conciertos y pasacalles de la banda de música, todos se imputan a una misma partida de gasto y responden a idéntica prestación por lo que la recomendación sería proceder a su licitación.

SOCIETAT MUSICAL LA ALIANZA

G12039350

201800010350 ADO	05-mar-18 actos banda musica alianza EXP. 922/18	3.100,00
201800020771 ADO	07-may-18 concierto primavera banda11 marzo EXP 3489/18	2.200,00
201800022418 ADO	15-may-18 4795/18	3.100,00
201800024656 ADO	30-may-18 RE1/2018. EXP 3754/17	2.000,00
201800024980 ADO	04-jun-18 5198/18	3.400,00
201800033495 ADO	17-jul-18 6921/18	1.400,00
201800036555 ADO	13-ago-18 actuaciones banda en fiestas san juan EXP. 7998/18	4.200,00
201800036675 ADO	13-ago-18 actuaciones 15 y 26 de julio EXP. 8569	3.400,00
201800042840 ADO	01-oct-18 procesion virgen de la asuncion 15/08/2018 FACT-2018-1845	700,00
201800048663 ADO	05-nov-18 concierto carta pobla (santos emplaçat) 28/09/18 FACT-2018-2403	3.000,00
	Texto54:	26.500,00

En materia de gastos de capital, el muestreo ha sido negativo al no aparecer a un mismo tercero facturas en fase ADO que superen el límite del contrato menor (40.000€ + IVA).

Respecto a las limitaciones al alcance, dado que los datos han sido obtenidos de la contabilidad municipal, no han existido limitaciones más allá de las derivadas de la falta de medios materiales y personales con los que realizar la actividad de control financiero y que han imposibilitado que éste se realizara con mayor amplitud y la periodicidad establecida en el plan de control financiero.

• CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ACTA DEL PLE
 Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Codi: Validació: AQFK59N6TYL7J6Z4FXSSJ3MKF | Verificació: http://vinaros.sedelectronica.es/
 Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 43 de 46

La presente es la primera actuación de control financiero realizada tras la implantación de la fiscalización previa limitada, siendo su finalidad poner de manifiesto a los gestores municipales aquellas zonas o áreas de riesgo con recomendaciones para evitarlos. En el presente informe el importe de operaciones en riesgo de fraccionamiento monta un total de 775.626,20€ sobre un total de 8.835.713,45€ lo que supone el 8,78% del citado gasto.

Resulta evidente que de todos los supuestos contemplados en las letras del apartado anterior, no revisten la misma importancia ni desde el punto de vista cualitativo ni cuantitativo.

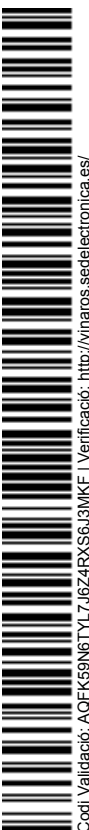
Es por ello que se dividirán las recomendaciones en dos grupos, por un lado aquellas cuyo riesgo, a juicio del que suscribe, queda claro y por tanto deben tomarse medidas lo más pronto posible. Y aquellas otras en las que, dada su escasa incidencia, se pretende que los gestores estudien alternativas de gestión y mejora en la actuación administrativa.

El primer grupo abarca aquellas actividades, servicios y suministros recogidas dentro del punto 4º y que han sido adjudicadas a una o varias empresas por una misma prestación cuyo importe dentro del año 2018 ha superado el contrato menor y que por tanto requerirían ser licitadas y no tramitadas mediante contratación menor:

- A.- Servicio Postal
- B.- Suministro de combustible
- C.- Suministro de productos de limpieza
- D.- Alquiler almacén municipal
- E.- Alquiler WC's portátiles
- G.- Publicidad cine
- H.- Publicidad medios audiovisuales
- K.- Servicios de telefonía
- O.- Conciertos banda de música

El segundo grupo incluiría el resto de actividades, servicios y suministros, que recogidos igualmente en el punto 4º si bien se corresponden con encargos a una empresa que en su conjunto superan el contrato menor, éstos se distribuyen a través de prestaciones diferenciadas y por áreas de gasto distintas. En este caso valga el presente informe para poner en conocimiento de esta circunstancia a los gestores a los efectos de que estudien propuestas o alternativas en su gestión y mejorar la eficiencia y economía del gasto:

- F.- Trabajos varios para servicios municipales.
- I.- Suministro de cartelería, "flyers", folletos y similares.
- J.- Alquiler de equipos de luz y sonido
- L.- Vestuario serigrafiado



- M.- Suministro de material de obra
- N.- Actividades varias

A la vista de las alegaciones presentadas al informe provisional y considerando que en algunos casos se la necesidad de contratación ya ha habia sido expuesta parece evidente que la exigencia de proceder a la licitación de las prestaciones indicadas va pareja con la necesidad de reforzar el departamento de contratación para asumir la carga de trabajo que conlleva la regularización de licitaciones que se suma a la que lleva asumiendo este departamento de forma ordinaria.”

El Ple queda assabentat.

A les 21.05 h abandona la sessió la regidora M^a Carmen Ruiz Rueda.

C) PRECS I PREGUNTES

15.- Precs i Preguntes.

- Àudio Precs i Preguntes:

**

- M^a Dolores Miralles Miralles:

- Arregament zona entre C. Messeguer i Costa i C. Pintor Puig Roda.
- Arregament zona Ameradors (carretera vella Alcanar- karting)
- Il·luminació mural Carles Santos.
- Il·luminació C. Cales A, costa nord.
- Prec: començar la campanya de desratització i desinsectació abans de l'estiu.

- Lluís Batalla Callau:

- Pas de vianants C. Sant Blai.
- Pas de vianants Av. Llibertat (encreuament C. Nou i C. Pare Bover)
- Sanitaris Club petanca.

- Amparo Martínez Albiol:

- Neteja barrancs Costa Nord.
- Neteja cunetes CN 340.



- Neteja platges i cales.
- Campanya desratització i desinsectació.

- Juan Amat Sesé.
 - Neteja i vigilància zona parvulari «els xiquets».
 - Problemàtica contenidors soterrats avariats.

Medi audiovisual complet (prémer ahora Ctrl i l'enllaç): <https://www.youtube.com/watch?v=pw16Pvs0ZzE>

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ACTA DEL PLE
Número : 2019-0007 Data : 25/04/2019



Codi: Validació: A0FK59N6TYL7J6Z4RXSSJ3MKF | Verificació: <http://vinaros.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 46 de 46